



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	23
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1102-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-112710/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones del RENAPER, se encuentra la de realizar el registro e identificación de todas las personas físicas que se domicilien en el territorio argentino o en Jurisdicción argentina y de todos los argentinos cualquiera sea el lugar de su domicilio, llevando un registro permanente y actualizado de los antecedentes de mayor importancia, desde su nacimiento y a través de las distintas etapas de su vida, protegiendo el derecho a la identidad;

Que a la Dirección Provincial referida en el Visto, le fue encomendado, a través del Decreto N° 50/15 B, modificado por Decretos 109/17 y 169/18, proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal, coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales, así como también, garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, mediante el diseño de planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificulten la universalidad en el acceso a la documentación de la población;

Que corresponde a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, proporcionar los datos necesarios para que se elaboren las estadísticas vitales, correspondientes a nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios, filiaciones y adopciones;

Que el Convenio, tiene por objeto, generar relaciones de cooperación y coordinación entre el RENAPER y la Dirección Provincial referida, respecto de un específico intercambio de información, así como también agilizar los procedimientos que requieran implementarse en el marco de sus competencias;

Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas, se compromete a facilitar la remisión de la base de datos relativa a las actas de nacimiento, reconocimiento, matrimonio y defunciones, efectuándose el envío de dicha documentación mediante el escaneo de la misma y remitida por vía electrónica en la medida que se concrete el avance tecnológico del Organismo;

Que el RENAPER se compromete a facilitar a la Dirección Provincial mencionada, los domicilios actualizados de las personas que tienen o tuvieron domicilio en la Provincia de Buenos Aires, contenidos en la base de datos del primero y sus sucesivas actualizaciones, en soporte digital bajo debida constancia y en la medida que se concrete el avance tecnológico, así como otorgar el acceso a la información requerida por el Registro Provincial de las Personas, con la modalidad y el servicio informático que éste indique;

Que los referidos Organismos, se obligan a garantizar la seguridad de la información que entre ellas se intercambien, mediante la encriptación de los datos, tendientes a prevenir la adulteración, pérdida y/o la consulta o tratamiento no autorizado de la misma, debiendo notificar en forma inmediata en caso de que alguna de estas circunstancias tuviera lugar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, representada por su titular, Ing. Juan José Bernardo D'AMICO y la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dra. Romina RODRÍGUEZ, que como Anexo identificado bajo el N° IF-2017-01985315-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. En el caso de celebrarse Convenios Específicos Complementarios, los mismos deberán ser sometidos previo a su suscripción, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control que correspondan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y al Registro Nacional de las Personas, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [40797a832359a2ff3004a77a80361d500c45b3330d6adfa0ca30f71e60559e6b](#)[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1208-MGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-27985201-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires "C.U.C.A.I.B.A.", conjuntamente con su Anexo I - Carta Poder - y Anexo II - Acta Complementaria de Confidencialidad, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misiones específicas, previstas en el DECTO-2018-169- GDEBA-GPBA, le corresponde "Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales, e internacionales.";

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un plan de colaboración mutua en el cual "EL C.U.C.A.I.B.A." tramitará en lugar de los ciudadanos bonaerenses con indicación de trasplante y/o prácticas/medicación postransplante, la declaración jurada de domicilio ante "EL REGISTRO", a los fines exclusivos de la solicitud de cobertura mediante subsidio otorgado por el Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos;

Que para el logro del objetivo "EL C.U.C.A.I.B.A." autorizará a profesionales del Servicio Social del organismo a gestionar el trámite de declaración jurada de domicilio en representación de los pacientes, debiendo recabar documentación a tal fin consistente en copia certificada del D.N.I. del ciudadano y "Carta Poder" mediante el cual el paciente lo autorice a realizar la declaración jurada de domicilio ante "EL REGISTRO", y para el caso de menores de edad se adjuntarán copias certificadas del D.N.I. de madre/padre/tutor, debiendo así mismo suscribir la "Carta Poder" en su nombre;

Que las partes se comprometen a resolver de manera amigable cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del Convenio, y en el caso de no arribar a una solución en esos términos, las partes mantendrán sus respectivas competencias y sus estructuras técnicas administrativas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años desde su suscripción, prorrogable automáticamente, excepto que alguna de "LAS PARTES" notifique fehacientemente su voluntad de no prorrogarlo, con una anticipación no menor a los noventa (90) días;

Que el artículo 3° del Decreto N° 1824/06 faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a establecer las sumas a percibir por los servicios que presta la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires y a dictar las normas complementarias y necesarias para la implementación del mismo. Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6° de la Ley N° 14.989 y artículo 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representado por su titular, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires "C.U.C.A.I.B.A.", representado por su Presidente, Dr. Hugo Sergio PETRONE, conjuntamente con su Anexo I - Carta Poder - y Anexo II - Acta Complementaria de Confidencialidad -, que como documento identificado como CONVE-2019- 27987381-GDEBA-SDAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que aquellos trámites que se soliciten en el marco del Convenio que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución, estarán exentos del pago de los valores previstos para los servicios de declaración jurada de domicilio prestados por la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [dd354eef9e345e0c90ed92e92c636f00b4241b8e9e537174982e5ca86cc1811b](#)[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1210-MGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-214153/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Clínica Materno Infantil Brandzen S.A., del Municipio de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento de sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un Acuerdo de Cooperación y colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de ese Municipio;

Que para el logro de los objetivos expresados, la clínica se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble que ocupa, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad para la instalación de una oficina de toma de trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años desde su suscripción, prorrogándose automáticamente por igual período, pudiendo cualquiera de los firmantes rescindir el presente Convenio con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos;

Que se adjuntan en el expediente de marras las copias de las Actas de Asamblea, designación de autoridades y Directorio y Poder General Administrativo y Judicial suficientes para la celebración del Convenio de Cooperación, que por el presente acto se aprueba; Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su titular, Dr. José ETCHART MANDON y la Clínica Materno Infantil Brandzen S.A, del Municipio de Quilmes, representada por su apoderada, Dra. Sandra Beatriz MASSIMINO, que como documento identificado como IF-2019-36230835-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I 08076d78bdba265b1105c2ee9dee1d57e85a3f404e2fe478484a5d20d6038cce

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1414-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

VISTO que mediante el expediente N° 21100-534.275/19 se propicia establecer el procedimiento de convocatoria para la cobertura del cargo de Vicepresidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de un (1) Vocal Director, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del Decreto N° 1415/15, se designó al Capitán (R.A.) Víctor Adolfo MOUNET, como Vicepresidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y al Comisario Mayor (R.A.) Alberto Miguel MIRASSO, en carácter de Vocal Director, habiendo vencido su mandato el pasado 3 de noviembre de 2019; Que en ese orden, devino necesario propiciar el procedimiento de convocatoria para la cobertura de los cargos de Vicepresidente del Directorio y de un (1) Vocal Director, conforme lo establecido en los artículos 63 de la Ley N°13.236 y 37 -Anexo- del Decreto N° 2382/05 y las previsiones de la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07);

Que el expediente citado en el visto de la presente se halla en trámite por ante los organismos de contralor;

Que en ese sentido, deviene necesario, establecer una prórroga provisoria de los mandatos vigentes, teniendo en consideración que sus vencimientos acontecerán durante el proceso eleccionario que se dispone por la presente y solo hasta su finalización, a efectos de garantizar la necesaria continuidad y administración del referido ente autárquico;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y concordantes de la Ley N° 13.482, art. 3° y concordantes de la Ley N° 13.236, 1° -Anexo- del Decreto N° 2382/05, Resolución N° 1006/07 y Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, una prórroga en el ejercicio de las funciones del actual Vicepresidente del Directorio y del Vocal Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuya renovación se propicia por la presente, hasta tanto finalice el procedimiento de convocatoria para la cobertura de cargos, se convoque a la conformación de las ternas definitivas y se concrete la toma de posesión del cargo de los miembros del Directorio designados conforme a las previsiones de la Ley N° 13.236, los artículos 1° y 2° -Anexo- del Decreto N° 2382/05, la Resolución N° 1006/07 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Tribunal de Cuentas y al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Informativo y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 360-CGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

VISTO, el expediente EX 2019-12309022-GDEBA-MECGP, la Ley N° 14.828, el artículo 90 inciso m) de la Ley N° 13.767, la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que desde la entrada en vigencia de la Resolución N° 712/16 se hace necesario introducir modificaciones en esa reglamentación con el fin de adecuar cuestiones vinculadas a una mejor gestión de los trámites y simplificación administrativa, respecto de documentación e información de proveedores y potenciales proveedores del Estado;

Que en el marco del Decreto reglamentario vigente de la Ley N° 13.981, por artículo 11 apartado 3. I, el Registro de Proveedores y Licitadores se constituye como parte del Subsistema del procedimiento de Compras y Contrataciones, estableciendo sus atribuciones y recaudos necesarios para su funcionamiento;

Que como tal, el Registro de Proveedores y Licitadores es administrado por la Contaduría General de la Provincia y tiene a su cargo inscribir a los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Estado Provincial;

Que se propone la creación del "Legajo Digital" del proveedor tomando como antecedente normativo a la Resolución N° 973/07, readecuando lo allí establecido a las normas vigentes y a los nuevos sistemas y tecnologías de la información disponibles para una mejor gestión de los trámites, documentación e información administrada por el Registro de Proveedores y Licitadores;

Que en este contexto, la digitalización del Legajo de los Proveedores del Estado viene a contribuir a los altos objetivos de la modernización de la gestión administrativa de la Provincia en el marco de las buenas prácticas y orientaciones que se están produciendo a nivel mundial a partir del uso inteligente de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones;

Que entre esos objetivos, el desarrollo de nuevos sistemas de gestión, la despapelización y la simplificación de trámites, coadyuvan a una administración simplificada y centrada en el ciudadano, todo lo cual ha servido como guía y orientación de la presente reglamentación;

Que en efecto, la transformación documental en miras a la gestión electrónica de documentos reduce los tiempos de tramitación y economiza gastos, lo cual se traduce en mayores oportunidades para ampliar la concurrencia en materia de contrataciones públicas;

Que la medida propiciada se orienta y encuadra en los principios rectores de la Ley N° 14.828 que aprueba el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" ya que se optimiza el uso de los recursos públicos así como se propende a la economía y a la racionalidad administrativas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, esta Contaduría General de la Provincia y el Señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el artículo 11 apartado 3. I del Anexo I del Decreto citado y el Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Régimen y Trámite de Inscripción y Actualización de Proveedores y Licitadores del Estado" el que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la creación del "Legajo Digital" con los alcances establecidos en el Capítulo IV del Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el trámite de inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado tendrá carácter gratuito.

ARTÍCULO 4°. Derogar las Resoluciones N° 973/07 y 712/16, así como toda otra norma que se oponga a lo aquí previsto.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO RÉGIMEN Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y LICITADORES DEL ESTADO

CAPÍTULO I
RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y LICITADORES DEL ESTADO

ARTÍCULO 1°. Quien solicite su inscripción como proveedor y licitador del Estado deberá acreditar:

- a) Para las personas humanas, sociedades de la Sección IV de la Ley N° 19.550 y sucesiones indivisas: con Documento Nacional de Identidad de su titular, miembros, administrador judicial y apoderados;
- b) Para las personas jurídicas: con el contrato social o acto constitutivo y sus modificaciones, las actas o documentación vigente que acrediten sus representantes, en todos los casos con la inscripción por ante el Organismo competente, y Documento Nacional de Identidad de sus representantes y apoderados;
- c) Para las Uniones Transitorias constituidas: con el contrato de constitución inscripto por ante el Organismo competente, el Documento Nacional de Identidad de sus representantes, y el de sus apoderados de corresponder.
- d) Para las Uniones Transitorias a constituirse: con compromiso de constitución de UT que deberá contemplar las disposiciones del artículo 1464 y s.s. del Código Civil y Comercial de la Nación; el Documento Nacional de Identidad de sus representantes, y el de sus apoderados en el caso de corresponder.
- e) Para los Representantes de Firmas Extranjeras: con el contrato de representación, debidamente legalizado y traducido con la inscripción correspondiente, Documento Nacional de Identidad de sus autoridades y/o apoderados.

Para todos los casos enumerados precedentemente deberá acreditarse la ausencia de inhabiliciones en la Provincia de Buenos Aires y en la jurisdicción correspondiente al domicilio si lo tuviera fuera del ámbito provincial. En el caso de inhabiliciones en la Provincia de Buenos Aires este extremo podrá ser verificado directamente por la Contaduría General de la Provincia, previo cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos por el Registro de la Propiedad Inmueble para la obtención del certificado.

Podrá acreditarse identidad con el Pasaporte en los casos de extranjeros que no posean Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 2°. Las personas jurídicas y las Uniones Transitorias constituidas deberán acreditar la inscripción definitiva de los documentos mencionados en el artículo 1°, incisos b) y c), ante la Autoridad de Aplicación nacional o provincial, según corresponda a su personería.

ARTÍCULO 3°. Quienes soliciten inscripción, asimismo deberán:

1. Acreditar:

a. La especificidad en el rubro por el que soliciten inscripción, a través de la documentación correspondiente: (estatuto social, comprobante de habilitación comercial y/o habilitaciones de las respectivas jurisdicciones nacional, provincial y/o municipal de corresponder; título profesional y colegiación pública cuando correspondiere; inscripciones ante organismos fiscales, según la actividad).

b. La inscripción en la Caja de Previsión según corresponda.

Será eximido de acreditar este requisito cuando éste ya estuviere impuesto o su cumplimiento se encuentre satisfecho para la inscripción de los impuestos nacionales requerida en esta Resolución.

c. La inscripción en los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, mediante:

i. La constancia de inscripción ante la A.F.I.P. en los impuestos que correspondan a la actividad.

ii. La constancia de inscripción ante A.R.B.A. o Convenio Multilateral, en el impuesto que grave la actividad, insumos o productos, en los que solicite inscripción.

d. Casilla de correo electrónico y teléfono.

e. Domicilios real, comercial y legal, éste último constituido en la Provincia de Buenos Aires.

2. Acompañar:

a. El certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el caso de los proveedores comprendidos en el artículo 2° de la Ley N° 10.490.

b. La inscripción de cada uno de sus integrantes ante el Registro de Proveedores y Licitadores, en el caso de las Uniones Transitorias.

c. La inscripción de al menos uno de los integrantes ante el Registro de Proveedores y Licitadores, en el caso de las Uniones Transitorias a constituirse.

3. Declarar: Domicilio electrónico constituido. El solicitante manifestará bajo declaración jurada, conforme al formulario que determine la Contaduría General, su condición de usuario legítimo del domicilio electrónico que le provea el Registro, aceptando la utilización del mismo y obligándose a tener por válida toda notificación y comunicación que las autoridades administrativas practiquen en dicho domicilio.

4. Autorizar: Al Registro de Proveedores y Licitadores a difundir la documentación receptada a todas las Jurisdicciones de la Provincia que lo requieran en el marco de un proceso de contratación regulado por la Ley N° 13.981 y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°. La Contaduría General de la Provincia queda facultada para solicitar, por razones fundadas, otra documentación y/o ampliación de la indicada en el presente Anexo. La solicitud de inscripción implica la autorización expresa e irrevocable para realizar esta indagación.

ARTÍCULO 5°. Cualquier adulteración o falseamiento de datos, información o documentación en cualquiera de los trámites a realizar ante el Registro harán pasible a los solicitantes de las penalidades y sanciones previstas en el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La Credencial del proveedor tendrá una duración de un (1) año.

CAPÍTULO II
TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y LICITADORES

ARTÍCULO 7°. El procedimiento de inscripción se iniciará electrónicamente a través de la suscripción del Formulario de Inscripción, el que tendrá carácter de declaración jurada. Deberá ser firmado por el representante legal del solicitante, certificado por escribano público, por el funcionario actuante o por los medios legales y electrónicos que en el futuro se encuentren disponibles; y presentado junto con la documentación requerida por los medios habilitados por la Contaduría General, dentro del plazo establecido en el referido formulario. Vencido el plazo sin presentar ante el Registro la

documentación requerida, el procedimiento de inscripción caducará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa al solicitante, quien deberá promoverlo nuevamente.

Toda aquella documentación suministrada por el proveedor formará parte de su "Legajo Digital" y estará sujeta a la constatación por el Registro con el fin de verificar la identidad de los firmantes y su contenido, a través de los procedimientos y medios habilitados por la Contaduría General. Cualquier adulteración o falseamiento de la documentación suministrada por el proveedor, lo hará pasible de las penalidades y sanciones contempladas en el artículo 5° de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. El Registro verificará la documentación acompañada por el proveedor bajo los medios determinados por parte de la Contaduría General, y comprobará los extremos sujetos a su constatación directa, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la presentación del Formulario de Inscripción junto a la documentación requerida para el trámite de inscripción.

Presentada la totalidad de la documentación se expedirá un certificado de inscripción en trámite.

Evaluada dentro del plazo mencionado en el primer párrafo la totalidad de la documentación presentada, si ésta cumpliera con los requisitos solicitados, el Registro expedirá la correspondiente credencial de Proveedor y Licitador del Estado asignando un número de Legajo por cada proveedor.

ARTÍCULO 9°. Si la documentación no cumpliera con los requisitos exigidos o se hubiere omitido alguno de ellos, se le notificará al solicitante a su domicilio electrónico que cuenta con un plazo de 30 días corridos para dar cumplimiento a lo requerido, bajo apercibimiento de tener al interesado por desistido de su presentación y disponer la caducidad del trámite.

Esta notificación interrumpirá el plazo previsto en el primer párrafo del artículo anterior.

ARTÍCULO 10. Cumplida la presentación de la documentación, se considerarán a los efectos de la inscripción en el Registro, las fechas de vigencia de los certificados y documentación al momento de su presentación.

ARTÍCULO 11. Estarán eximidos de presentar la documentación relativa a los requisitos impuestos, aquellos solicitantes que acrediten haber cumplido idénticos recaudos ante otros organismos del Estado Provincial, siempre que el Registro de Proveedores y Licitadores esté en condiciones de verificar su previo cumplimiento en razón de las conexiones y vínculos informáticos existentes o que se desarrollen en el futuro con las jurisdicciones que emitan las certificaciones, inscripciones o habilitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 12. Si el interesado actuare mediante representante, apoderado o autorizado, deberá individualizarse con el alcance de la representación y acreditarse la personería en la primera intervención ante el Registro, quien los registrará sobre la base de la información y de la documentación presentada.

Toda modificación, revocación o cesación de la representación deberá ser notificada por el mandante, con los documentos que correspondieren según el caso, quedando ello bajo su exclusiva obligación y responsabilidad.

CAPÍTULO III

TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DE CREDENCIAL Y MODIFICACIONES AL LEGAJO DE PROVEEDORES Y LICITADORES

ARTÍCULO 13. Los procedimientos de actualización o de modificación del Legajo se regirán por los mismos plazos y condiciones que se aplican para la inscripción como proveedor, con la salvedad de los formularios y de la documentación que para cada caso se exija.

En los casos en que se realicen modificaciones al Legajo deberá encontrarse vigente la credencial o realizarlas conjuntamente en la oportunidad de la actualización de la misma.

ARTÍCULO 14. El trámite de actualización de la credencial requerirá la presentación de la documentación que en el Legajo se encuentre vencida.

Asimismo, en todo supuesto de actualización deberá cumplirse con los siguientes recaudos:

- a) La notificación de cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico denunciado o denominación social.
- b) En caso de renovación parcial o total de autoridades de las personas jurídicas, las respectivas actas de Directorio con los mismos recaudos que los establecidos en los artículos 1° inciso b) y 2° del presente Anexo Único.
- c) En los supuestos de modificaciones de Estatuto Social o instrumento constitutivo de la persona jurídica con los mismos recaudos que los establecidos en los artículos 1° inciso b) y 2° del presente Anexo Único.
- d) Los formularios y certificaciones previstos para los trámites de inscripción que se encuentren vencidos o requieran renovaciones periódicas de acuerdo a la normativa específica.

ARTÍCULO 15. Transcurridos dos (2) años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la inhabilitación automática de la inscripción como proveedor, lo que importará el estado de "No Inscripto" hasta tanto el proveedor inicie nuevamente el trámite de "Reinscripción" bajo los mismos términos y condiciones establecidos para la inscripción, conservando para todos los efectos el mismo número de Legajo otorgado en la inscripción inicial y sus antecedentes como proveedor ante el Registro.

CAPÍTULO IV

LEGAJO DIGITAL DEL PROVEEDOR

ARTÍCULO 16. El "Legajo Digital" del Proveedor estará integrado por toda aquella documentación que determine la Contaduría General, de acuerdo a la normativa vigente y aquella que se encuentra exigida en la presente, incluyendo todos los documentos que deban presentarse en cada actualización y en cualquier otro trámite que modifique la inscripción original del proveedor. A su vez, conformarán el mismo todos los actos administrativos que apliquen sanciones y sus notificaciones.

ARTÍCULO 17. La Contaduría General almacenará la documentación que formará parte del "Legajo Digital" a través de los medios de soporte informático que habilite al efecto e instrumentará los sistemas para el acceso a la información contenida en el mismo. La implementación del "Legajo Digital" se realizará de manera progresiva, hasta incorporar al mismo la documentación de cada uno de los proveedores inscriptos en el Registro.

Una vez que la información del proveedor contenida en el "Legajo Digital" se encuentre disponible para las autoridades administrativas, no será necesario que la soliciten nuevamente en los procedimientos de compra que tramiten.

ARTÍCULO 18. La Contaduría General determinará los procedimientos y medios necesarios con el fin de constatar las formalidades exigidas para verificar la identidad de los firmantes y el contenido de la documentación que pase a conformar el "Legajo Digital", teniendo en cuenta lo establecido en el segundo párrafo del artículo 7° del presente.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-SLYT-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente electrónico EX-2019-32405773-GDEBA-DGTYAMJGM, las Leyes N° 13.666, 14.828 y 14.989, y los Decretos N° 34/18 y 166/18; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, la Ley N° 14.828 crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que, en el marco de los principios rectores instituidos por el Plan Estratégico de Modernización, la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires se encuentra promoviendo políticas públicas que impulsan las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que mediante la sanción de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 que equipara la firma digital a la firma ológrafa, prevé que aquella goza de plena validez y eficacia jurídica y que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que, en línea con los antecedentes normativos reseñados, por el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, se establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución, disponiendo que todos aquellos medios tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley citada;

Que el Decreto N° 1018/16 en su artículo 2° aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, instituyendo el Anexo II punto 2 del citado Decreto, de acuerdo al cronograma que se fije, la aplicación obligatoria del Sistema GDEBA y los módulos allí detallados, a saber: GEDO – Generador Electrónico de Documentos Oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales; EE – Expediente Electrónico; PF – Porta Firma; RLM – Registro Legajo Multipropósito; GUP – Gestor Único de Proveedores; LUE – Legajo Único Electrónico (legajo de personal); PSOC – Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario; LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a Distancia; RCE – Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH;

Que por un lado, la Ley N° 14.989 dota de competencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en lo inherente a la gestión pública, a las reformas en la gestión y administración del Estado, a las buenas prácticas de la Administración Pública y a la Modernización de la misma y, por el otro, le atribuye a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para asistir a la Gobernadora en los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de actos administrativos y convenios que suscriba;

Que en virtud del estado de implementación del sistema GDEBA, resulta oportuno el dictado del acto administrativo por el cual se haga extensiva -hacia un conjunto de jurisdicciones- la obligatoriedad del uso de su módulo Expediente Electrónico (EE) para nuevos procedimientos y, en particular, se proceda al cierre de la caratulación de expedientes en soporte papel para la Secretaría de Medios, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Provincial de Ezeiza, el Ente Administrador del Astillero Río Santiago (EAARS), el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia (OPNyA) y el Consejo Provincial de las Mujeres;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 14.828 y 14.989 y los Decretos N° 1018/16, 34/18 y 166/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

**Y EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la Secretaría de Medios, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Cambio de Imputación
3. Cancelación de Débitos
4. Cese por Limitación de Funcionario
5. Comodato
6. Devolución a 229/07
7. Embargos
8. IOMA Cónyuge Conviviente
9. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
10. Oficios
11. Pago a Derechohabientes
12. Pedido de Fondos
13. Pedido de Fondos para Pago de IOMA
14. Pedido de Fondos para Pago de IPS
15. Pedido de Fondos para Pago de Provincia Seguros
16. Pedido de Fondos para Pago de Sueldo Anual Complementario
17. Recupero de Haberes por Cobro Indevido - Cargo Deudor
18. Regularización Contable
19. Rehabilitación de Agentes
20. Reintegro por Guardería
21. Rendición de COPRES
22. Rendición de Cuentas Mensual
23. Sanción Disciplinaria
24. Tareas de Cierre de Ejercicio
25. Traslado de Agentes con o sin Cargo de Revista

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Accidente Laboral ART
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
3. Adjudicación de Nuevos Permisos
4. Amparo por Mora
5. Anticipo Fo.Pro.Jue
6. Arqueos
7. Auditoría No Programada en Salas de Juegos
8. Autoexcluidos
9. Autorización de Operadores de Terminal Online
10. Autorización de Sub-agencias
11. Baja Definitiva de Máquinas Electrónicas
12. Bonificación Especial
13. Cámara de Agencieros
14. Cambio de Domicilio
15. Cambio de Proveedor de Sistema Online
16. Cambio De Régimen Horario
17. Cambios Responsables
18. Cancelación Fondo Permanente
19. Capacitación - Cursos y Especialización
20. Cargo Fijo Accesorio
21. Cartelería y Folletería (publicidad) del Instituto
22. Cartelería y Folletería (publicidad) Sorteo Extraordinario
23. Cese de Jefe de Departamento
24. Cese en las Funciones Jerarquizadas
25. Cese por Incapacidad
26. Cese por Renuncia de Funcionario
27. Cierre
28. Comisión de Servicios
29. Comisiones Bancarias
30. Constatación Salas de Juego
31. Consulta sobre Normativa Aplicable
32. Cooperativa Río de La Plata
33. Denuncias
34. Derechos de Exclusión
35. Designación de Jefe de Departamento
36. Designación Modular
37. Embargo Permisarios
38. Errores en la Carga de Extractos
39. Evaluaciones del Personal

40. Exportación e Importación de Señal
41. Fichas de Juego: Asignación de Valor y Puesta en Vigencia
42. Fondo de Progreso e Inclusión
43. Fondo Especial de Anticipo
44. Gastos Administrativos e Intereses
45. Haberes Pendientes de Pago
46. Habilitación
47. Implementación de Sistema de Fidelización de Clientes
48. Inasistencias Injustificadas
49. Incorporación de Vehículos
50. Informa Utilidades Salas de Juego
51. Informe
52. Inscripción de Aspirantes a Permisarios
53. Jubilación Ordinaria
54. Jubilación por Incapacidad
55. Juego Brinco
56. Juegos Pre-impresos
57. Licencia por Cuidado y Alimentación del Hijo
58. Liquidación de Premios
59. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
60. Nuevas Series de Juegos Pre-impresos
61. Pago Adicional
62. Pago de Gravamen
63. Pago de Membresía
64. Pase a Otra Área
65. Pedido de Compras o Contrataciones
66. Permiso de Uso
67. Premios a Pagar y Prescriptos de Explotaciones de Juegos Online
68. Premios Pagados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos
69. Premios Prescriptos Mensuales
70. Presentación de Loterías ante el Instituto
71. Producido
72. Programa Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios
73. Programación Mensual de los Diferentes Juegos
74. Propuesta de Interconexión de Salas de Bingo
75. Proyecto para Modificación de Reglamentos
76. Readecuación del Personal de Gabinete
77. Recaudación de Juegos de otras Jurisdicciones
78. Recaudación de Juegos Propios de la Jurisdicción
79. Recaudación Mensual de Juegos
80. Reclamo de Haberes
81. Reconocimiento de Funciones
82. Reconocimiento por Tareas de Mayor Jerarquía
83. Rectificación SICOPE
84. Régimen Modular
85. Regularizaciones Contables
86. Reintegro de Gastos
87. Rendición de Ingresos y Egresos
88. Renovación de Póliza de Seguros
89. Renuncia al Cargo
90. Reparación de Automotor
91. Retención Impuestos
92. Retribución Especial Sin Cargo de Reintegro Ley 13.355
93. Reubicaciones
94. Sanción Disciplinaria
95. Seguros Casino Central, Tigre y Anexos
96. Simulcasting
97. Solicitud de Agencias Hípicas
98. Solicitud de Agente
99. Solicitud de Baja de Vehículos Oficiales
100. Solicitud de Justificación de Carpeta Médica
101. Solicitud de Licencia Extraordinaria
102. Solicitud de Permiso Especial
103. Solicitud de Trabajos de Imprenta
104. Solicitud de Verificación Técnica Vehicular
105. Sorteo Extraordinario
106. Suspensiones y Bajas de Juegos
107. Tareas de Cierre de Ejercicio
108. Tarjeta SUBE
109. Transferencias de Titularidad de Permisarios
110. Traslado Definitivo con Cargo

111. Venta de Agencia

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Aportes Patronales y Personales
2. Anticipo COPRES
3. Apertura Fondo Permanente
4. Contribuciones Patronales y Aportes Personales IOMA
5. Contribuciones Patronales y Aportes Personales IPS
6. Liquidación de Haberes
7. Pensión
8. Regularización Contable
9. Rendición COPRES
10. Retiro
11. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Universidad Provincial de Ezeiza, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Asignación de Funciones
3. Beca Estudiantil
4. Cambio de Imputación
5. Cierre de Ejercicio
6. Contrato de Locación de Servicios por Cuenta de Terceros
7. Designación Personal Cuerpo Docente - Ley N° 14.006
8. Ingreso a Cuarto Año
9. Ingreso por ART N°7
10. Licencia Especial por Causa No Prevista
11. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
12. Pago de Haberes
13. Propuesta de Actividades de Bienestar Universitario
14. Proyectos y Programas
15. Renovación Beca Estudiantil
16. Renuncia al Cargo
17. Reposición de Caja Chica
18. Solicitud de Equivalencias
19. Solicitud de Título y Analítico Final
20. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ente Administrador del Astillero Río Santiago (EAARS), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adecuación Presupuestaria
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
3. Cambio de Imputación
4. Indemnización por Fallecimiento - Art. 248 Ley de Contrato de Trabajo
5. Indemnización por Incapacidad - Art. 212 Ley de Contrato de Trabajo
6. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
7. Provincia Seguros
8. Servicio de Asesoría de Ingeniería
9. Solicitud de Trabajos de Impresión
10. Tareas de Cierre de Ejercicio
11. Venta Bajo Modalidad de Oferta en Sobre Cerrado

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia (OPNyA), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario
2. Cambio de Imputación
3. Informes/Antecedentes
4. Pasajes Oficiales
5. Rendición de Cuentas
6. Renuncia Docente
7. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adecuación Presupuestaria
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
3. Asignación/Limitación Funcionario Jerárquico R.I. N° 26/09
4. Atención y Firma del Despacho
5. Autorización de Viaje
6. Cambio de Imputación
7. Canon por Ocupación Inmueble Fiscal

8. Certificación de Remesas
9. Compromiso de Gestión/Plan Estratégico
10. Contribuciones Patronales y Aportes Personales a IOMA
11. Contribuciones Patronales y Aportes Personales a IPS
12. Denuncias Varias
13. Embargo Sobre Cuenta Fiscal ARBA
14. Exclusión de Tutela Sindical
15. Gastos Judiciales
16. IOMA - Cónyuge Conviviente
17. Liquidación de Premios
18. Liquidación de Prestación - Pago Único por Fallecimiento - Régimen Autoseguro
19. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
20. Pago Adicionales
21. Pago Anticipo Jubilatorio
22. Pago Artículo 11 Ley 13.766
23. Pago de Haberes
24. Pago de Haberes Devengados y No Percibidos
25. Pago de Transferencia
26. Pago Operativos
27. Permiso Especial con Goce de Haberes - Art. 64
28. Personal - Contratos
29. Pedido de Fondos Provincia Seguros
30. Reclamo de Haberes
31. Reconstrucción
32. Régimen Disciplinario - Consultas técnicas
33. Régimen Disciplinario - Inasistencias
34. Régimen Disciplinario - Informe Oficios
35. Régimen Disciplinario - Irregularidades
36. Régimen Disciplinario - Medidas Preventivas
37. Régimen Disciplinario - Recursos
38. Régimen Disciplinario - Sanción Directa
39. Regularización Contable
40. Reintegro de Fondos
41. Rendición de Cuentas Mensual
42. Solicitud de Información
43. Solicitud de Informe
44. Solicitudes Administrativas
45. Sueldo Anual Complementario
46. Sumario Administrativo Reservado
47. Tareas de Cierre de Ejercicio
48. Transferencia de Automotores

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Consejo Provincial de las Mujeres, o quien en el futuro lo reemplace, deberá cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICABUENOS AIRES (GDEBA), todos los procedimientos que realice.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Seguridad, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Aprobación/Modificación de Nomencladores de Funciones
2. Asignación de Área Geográfica Operativa
3. Cambio de Subescalafón - Ley 13.982
4. Capacitación - Personal del Ministerio de Seguridad
5. Comisión de Servicio al Exterior
6. Convalidación de Servicio al Exterior
7. Creación de Dependencia
8. Denuncias – Servicio Bomberos Voluntarios
9. Modificación Rango Orgánico
10. Nombramientos de Cadete / Oficial de Policía
11. Recategorización/Regularización de Dependencia
12. Recursos Disciplinarios - Bomberos Voluntarios
13. Regularización Pagos Comercio Exterior
14. Rendición de Cuentas Mensual
15. Retiro Obligatorio - Ley 13.982
16. Retiro Voluntario - Ley 13.982
17. Solicitud de Pago LANU - Ley 13.982
18. Solicitud de Servicio de la Agrupación Sinfónica
19. Solicitud de Servicio de la Capellanía General de Policía

ARTÍCULO 10°. Exceptuar al Ministerio de Seguridad, o quien en el futuro lo reemplace, de iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA BUENOS AIRES (GDEBA), los expedientes sumariales y actuaciones que tramitan ante la Auditoría General de Asuntos Internos, a saber:

1. Auditorías Internas
2. Auditorías Preventivas

3. Denuncia
4. Grupos Operativos
5. Incompetencias
6. Investigación Preliminar
7. Investigación Sumarial Administrativa
8. Tareas de Inteligencia

ARTÍCULO 11°. Establecer que el Ministerio de Seguridad, o quien en el futuro lo reemplace, deberá cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, en todos los niveles de su estructura organizativa interna, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA-, sin perjuicio de la excepción establecida en el artículo 10 de la presente.

ARTÍCULO 12°. Establecer que la Secretaría de Medios, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Provincial de Ezeiza, el Ente Administrador del Astillero Río Santiago (EAARS), el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia (OPNyA) y el Consejo Provincial de las Mujeres, en todos los niveles de su estructura organizativa interna, deberán cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires – GDEBA.

ARTÍCULO 13°. Establecer que la Secretaría Legal y Técnica, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Cambio de Imputación
3. Cese por Limitación de Funcionario
4. Conciliación Bancaria
5. Copia Certificada
6. Designación de Jefe de Departamento
7. Designación de Personal Jerárquico
8. Inasistencia sin Justificar
9. Informe
10. Licencia con Goce de Haberes
11. Licencia por Atención a Familiar Enfermo
12. Liquidación de Haberes - Ley 10.430
13. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
14. Permisos del Art.61
15. Pronto Despacho
16. Rendición de COPRES
17. Rendición de Cuentas Mensual
18. Renovación de Póliza de Seguro
19. Solicitud de Pago de Licencia no Usufrutuada
20. Solicitud de Trabajos de Imprenta
21. Subsidio por Fallecimiento
22. Tareas de cierre en Ejercicio
23. Traslado

ARTÍCULO 14°. Establecer que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Cambio de Imputación
3. Cédula de Notificación
4. Comodato de Inmueble
5. Contrato de Locación de Inmueble
6. Liquidación Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
7. Pago de Honorarios por Patrocinio
8. Pago por Reposición de Fondos, Gastos de Comisiones Médicas, SRT
9. Pago Provincia ART por Autoseguro
10. Pronto Despacho
11. Provincia Seguros
12. Reconocimiento de Antigüedad
13. Rendición de Cuentas Mensual
14. Solicitud de Agente
15. Solicitud de Informe
16. Solicitud de Reintegro de Guardería
17. Solicitud de Trabajos de Imprentas
18. Tareas de Cierre de Ejercicio
19. Transferencia de Vehículos
20. Traslado Definitivo con Cargo
21. Viaje de Funcionario

ARTÍCULO 15°. Establecer que la Tesorería General de la Provincia, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Cierre de Cuenta Bancaria
3. Comisión de Servicios al Exterior
4. Embargos

5. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
6. Rendición de COPRES
7. Rendición de Cuentas Mensual
8. Reubicaciones
9. Solicitud de Anticipo Jubilatorio
10. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 16°. Establecer que el Ministerio de Justicia, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Apertura de Cuenta Bancaria
3. Cambio de Imputación
4. Código de Descuentos - Solicitud de Operatividad
5. Conciliación Bancaria
6. Consulta y/o Interpretación sobre normativa de Entidades Profesionales
7. Denuncia contra Entidad Profesional
8. Descuento por Inasistencias Injustificadas
9. Designación de Depositario de Protocolos
10. Devolución a 229/07
11. Eventos y Auspicios
12. Incumplimiento Contractual
13. Informe Mensual de Personal
14. Inscripción de Liquidación de Sociedad
15. Licencia con Goce de Haberes
16. Licencia por Enfermedad sin Justificar del Agente
17. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
18. Pago de Comisiones Bancarias
19. Pago de Conciliaciones Bancarias
20. Pago de Convenio de Honorarios
21. Pago de Honorarios por Patrocinio
22. Presentación de Entidad Profesional
23. Protocolo
24. Reconstrucción de Expedientes
25. Recupero de Haberes por Cobro Indebido - Cargo Deudor
26. Rendición de COPRES
27. Rendición de Cuentas Mensual
28. Reubicaciones
29. Revisión de Examen
30. Solicitud de impugnación de Acto Eleccionario u Asamblea de Entidad Profesional
31. Solicitud de Insumos Médicos
32. Solicitud de Intervención de Entidad Profesional
33. Solicitud de Suspensión de Acto Eleccionario o Asamblea de Entidad Profesional
34. Solicitud de Trabajos de Imprentas
35. Solicitud Mediador
36. Sumarios Administrativos
37. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 17°. Establecer que el Ministerio de Asuntos Públicos, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Bonificación Especial
2. Cambio de Imputación
3. Conciliación Bancaria
4. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
5. Regularización Contable
6. Rendición de Cuentas Mensual
7. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 18°. Establecer que el Ministerio de Producción, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Actuación de Oficio
2. Actualización de Inscripción al Registro MIPyMEs
3. Actualización Registro de Productores Mineros
4. Actualización Registro Provincial de Campamentos Turísticos
5. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
6. Aprobación de Reglamento de Administración y Funcionamiento
7. Autorización para Operación con Mercadería Consignada
8. Cambio de Imputación
9. Certificado de Cooperativas
10. Concesión de Canteras Fiscales
11. Concurso Emprendimientos Productivos BA INNOVA
12. Constitución de Servidumbre

13. Consulta de Interpretación de Normativa
14. Creación de Ente Administrador
15. Crowdfunding PBA
16. Designación de Auditores Externos Consorcio Dock Sud
17. Disposición de Mercadería Decomisada
18. Documentación de Cooperativas Asamblea Electoral
19. Documentación de Cooperativas Asamblea Extraordinaria
20. Documentación de Cooperativas Asamblea Ordinaria
21. Fiscalización de Empresas Promoción de Software
22. Fiscalización y Sanciones a Prestadores Turísticos
23. Inscripción al Registro MiPyMEs
24. Inspecciones y Sumarios Zona Franca La Plata
25. Licencia por Adopción
26. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
27. Normalización
28. Reforma de Reglamento de Agrupamiento Industrial
29. Rendición de COPRES
30. Rendición de Cuentas Mensual
31. Reubicaciones
32. Revisión sobre Decisión Carpeta Médica
33. Segundo Testimonio
34. Sociedad de Hecho
35. Solicitud de Ampliación de Agrupamiento Industrial
36. Solicitud de Audiencia
37. Solicitud de Demasía
38. Solicitud de Rúbrica de Libros
39. Solicitud de Zonificación
40. Solicitudes a la Dirección Provincial de Minería
41. Tareas de Cierre de Ejercicio
42. Verificación de Pago

ARTÍCULO 19°. Establecer que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario
2. Cambio de Imputación
3. Certificación de Servicios
4. Códigos de Descuentos Provinciales - Solicitud de Operatividad
5. Conciliación Bancaria
6. Designación de Personal Jerárquico
7. Devolución de Ganancias
8. Impresiones - Publicaciones
9. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
10. Permiso Especial con o sin Goce de Haberes
11. Registración de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
12. Rendición de Cuentas Mensual
13. Reubicaciones
14. Solicitud de Trabajo de Imprenta
15. Solicitud de Verificación Técnica Vehicular
16. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 20°. Establecer que la Contaduría General de la Provincia, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Concurso para Cobertura de Cargos Titulares
3. Cuenta General del Ejercicio
4. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
5. Pronto Despacho
6. Registro de Proveedores
7. Solicitud de Verificación Técnica Vehicular

ARTÍCULO 21°. Establecer que la Secretaría General, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Cambio de Imputación
3. Cierre de Fondos de Reintegro - Art. 78 - L.A.F.
4. Códigos de Descuentos - Solicitud de Operatividad
5. Descuento por Inasistencia
6. Inasistencia Sin Justificar
7. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
8. Pronto Despacho
9. Regularización Contable
10. Rendición de Cuentas Mensual
11. Rendición Final de Caja Chica

12. Solicitud de Incremento de Caja Chica
13. Solicitud de Junta Médica
14. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 22°. Establecer que la Coordinación General Unidad Gobernador, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Cambio de Imputación
3. Cierre de Fondos de Reintegro - Art. 78 - L.A.F.
4. Descuento por Inasistencia
5. Inasistencia Sin Justificar
6. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
7. Pronto Despacho
8. Regularización Contable
9. Rendición de Cuentas Mensual
10. Rendición Final de Caja Chica
11. Solicitud de Incremento de Caja Chica
12. Solicitud de Trabajos de Imprenta
13. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 23° Establecer que la Secretaría de Derechos Humanos, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Actualización RePIPME
2. Apertura Cuenta Bancaria
3. Cambio de Imputación
4. Conciliación Bancaria
5. Denuncia por Actuación de Fuerzas de Seguridad
6. Denuncia por Actuación de Fuerzas de Seguridad en Desalojos
7. Desalojo Habitacional
8. Fallecimiento en Contexto de Encierro
9. Inscripción RePIPME
10. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
11. Monitoreo de Centro de Responsabilidad Penal Juvenil
12. Monitoreo de Centro de Salud Mental
13. Monitoreo de Comisaría
14. Monitoreo de Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes
15. Monitoreo de Unidad Penitenciaria
16. Regularización Contable
17. Reintegro al Cargo
18. Rendición de Cuentas Mensuales
19. Reubicaciones
20. Siniestro Automotor
21. Solicitud Beneficio Ley 13.807
22. Solicitud Beneficio Ley 13.808
23. Solicitud de Incorporación por Resolución 318/09
24. Solicitud de Remisión de Copias
25. Solicitud de Trabajos de Imprentas
26. Tarea de Cierre de Ejercicio
27. Traslado Definitivo con Cargo
28. Violencia Institucional - Malos Tratos en Contexto de Encierro
29. Violencia Institucional - Salud

ARTÍCULO 24°. Establecer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Actualización de Parámetros Operativos
2. Alta de Unidades - Especializados - Excursión – Contratados
3. Alta de Unidades - Especializados – Privado
4. Alta de Unidades - Servicio Ejecutivo
5. Alta Temprana de Unidades - Servicios Regulares
6. Altas y Bajas de Parque Móvil
7. Baja de Unidades - Servicios Especializados
8. Baja de Unidades - Servicios Regulares
9. Cambio de Imputación
10. Compensaciones Tarifarias de Transporte
11. Devolución a 229/07
12. Incorporación de Agentes al Nomenclador de Cargos Informáticos
13. Inscripción al Registro Público de Cargas
14. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
15. Pago de Subsidios Decreto 1122/17
16. Redeterminación Definitiva de Oficio
17. Rendición de Cuentas Mensual
18. Renovación al Registro Público de Cargas

19. Restricción de Cargas
20. Siniestro Automotor
21. Solicitud de Licencia - Servicios Especializados - A-B Contratados 2
22. Solicitud de Licencia - Servicios Especializados – Privados
23. Solicitud de Licencia - Servicios Especializados - Privados Empresas
24. Solicitud de Licencia - Servicios Especializados - Privados Municipio
25. Solicitud de Servicios Especializados – Escolar Intercomunal
26. Solicitud-Cambio de Licencia - Servicios Especializados - A-B Contratados
27. Solicitud-Cambio de Licencia - Servicios Especializados - A-B Excursión
28. Suma Provisional
29. Tareas de Cierre de Ejercicio
30. Traslado Definitivo con Cargo
31. Visado de Plano

ARTÍCULO 25°. Establecer que el Ministerio de Gobierno, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Apertura de Delegación del Registro de las Personas
2. Apertura de Oficina Descentralizada
3. Cambio de Imputación
4. Cambio de Uso de Suelo
5. Cédula de Identidad - Formulario 104
6. Certificado de Capacidad
7. Comodato
8. Concurso para Cobertura de Cargo
9. Creación de Comisiones
10. Denuncias
11. Inasistencia sin Justificar
12. Informe de Datos de Inscripción
13. Inscripción de Partida de Extraña Jurisdicción
14. Justificación por Inasistencias
15. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
16. Oficio Defunciones Art 97
17. Oficio Defunciones UFI
18. Pedido de Compras o Contrataciones
19. Pedido de Materiales
20. Reconocimiento por Días Rechazados por Provincia ART
21. Recupero de Haberes por Cobro Indevido - Cargo Deudor
22. Relevamientos
23. Rendición Final de Caja Chica
24. SCBA - Oficios Judiciales
25. Subsidio por Fallecimiento
26. Suspensión Preventiva
27. Tareas de Cierre de Ejercicio
28. Traslado

ARTÍCULO 26°. Establecer que la Dirección General de Cultura y Educación, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adicionales de Obra
2. Altas Patrimoniales por Omisión
3. Asignación de Funciones Jerárquicas Transitorias
4. Cambio de Imputación
5. Certificación de Servicios Digital
6. Consulta de Cuentas Escriturales
7. Designación con Destino Definitivo
8. Designación de Representantes Docentes
9. Devolución de Póliza de Seguro
10. Ejecución de Fondos de Reparación
11. Embargos Judiciales
12. Estudio de Títulos
13. Informe de Auditoría
14. Licencia por Atención de Familiar Enfermo
15. Pedido de Exención Impuesto Inmobiliario
16. Planta Orgánico Funcional (POF)
17. Planta Orgánico Funcional de Inspectores (POFI)
18. Pronto Despacho
19. Prórroga de Toma de Posesión
20. Pruebas de Selección
21. Recepción Definitiva
22. Recepción Provisoria
23. Recurso de Calificación
24. Rendición Final por Cierre de Caja Chica o Especial
25. Rendición Fondo Provincial de Educación Ley 13.688
26. Rendición Presupuesto General

27. Renuncia por Causas Particulares
28. Reposición de Caja Chica o Cajas Especiales
29. Requerimiento AFIP/ARBA
30. Reubicación Docente
31. Solicitud de Evaluaciones ad-hoc
32. Solicitud de Licencia Extraordinaria
33. Solicitud de Retribución Especial por Cese - Ley 13.982
34. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 27°. Establecer que el Ministerio de Agroindustria, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Asignación de Régimen Horario de 48 hs. semanales
2. Capacitación - Cursos y Especialización
3. Capacitaciones Apícolas
4. Cese y Designación de Funcionario
5. Fiscalización 6. Licencia de Caza Comercial
7. Licencia de Caza Deportiva Mayor
8. Licencia de Caza Deportiva Menor
9. Licencia de Caza Plaguicida
10. Reintegro por Guardería
11. Tareas de Cierre de Ejercicio
12. Vigilancia Alimentaria

ARTÍCULO 28°. Establecer que el Ministerio de Trabajo, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Art. 223 bis
2. Autorización de Trabajo Adolescente
3. Cese en las Funciones Jerarquizadas
4. Conciliaciones Laborales Pluri-Individuales
5. Contestación de Oficios Judiciales y Pedidos de Informes de Otros Organismos
6. Denuncia
7. Pedido de Informe
8. Reconstrucción de Expedientes
9. Recurso de Revocatoria
10. Rendición de Cuentas Mensual
11. Sanción Disciplinaria
12. Solicitud de Declaración de Insalubridad
13. Tareas de Cierre de Ejercicio
14. Trabajo Infantil

ARTÍCULO 29°. Establecer que el Ministerio de Economía, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Comodato de Inmuebles
2. Contratación de Servicio de Consultoría
3. Contratación Directa con Financiamiento Multilateral
4. Evaluación de Personal
5. Extravío de Sello y/o Token 6. Forma de Implementación de la Garantía de los Instrumentos Financieros de Deuda Pública
7. Inasistencia sin Justificar
8. Justificación de Carpetas Médicas Denegadas/Observadas
9. Reintegro de Fondos
10. Solicitud de Informes

ARTÍCULO 30°. Establecer que el Ministerio de Desarrollo Social, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), el siguiente procedimiento:

1. Devolución 229

ARTÍCULO 31°. Establecer que la Fiscalía de Estado, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Alquiler de Inmueble
3. Cambio de Imputación
4. Comunicación y Notificación
5. Incorporación de Vehículos
6. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
7. Rendición de Cuentas Mensual
8. Siniestro Automotor
9. Solicitud de Informe
10. Subasta Pública
11. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 32°. Establecer que el Ministerio de Salud, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través

del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Baja Horas Cátedra
2. Certificación de Equipos
3. Compra-venta de Establecimiento
4. Habilitación de Equipos
5. Rechazo SAMO
6. Reintegro de Fondos
7. Siniestro de Automotores
8. Traslado de Establecimiento

ARTÍCULO 33°. Establecer que el Ministerio de Gestión Cultural, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Apertura de Fondos de Reintegro – Art. 78 – L.A.F. – Fondo Permanente
2. Cesión de Sala y Otros Espacios
3. Concesión de Uso
4. Concurso para Cobertura de Cargo Titular
5. Inasistencias Sin Justificar
6. Pago de Convenio de Honorarios - Ley 27.348
7. Pago de Premios - Ley 12.853/02
8. Régimen Disciplinario - Sanción Directa
9. Rendición de Cuentas Mensual
10. Solicitud de Justificación de Carpeta Médica

ARTÍCULO 34°. Establecer que el Honorable Tribunal de Cuentas, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adecuación Presupuestaria
2. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
3. Cambio de Imputación
4. Comisión de Servicio al Exterior
5. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
6. Pedido de Fondos para pago de Horas Extras
7. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 35°. Establecer que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18
2. Cambio de Imputación
3. Eventos y Auspicios
4. Gestión de Particulares
5. Licencia con Goce de Haberes
6. Licencia Médica por Atención Familiar
7. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
8. Permisos Art. 61 (Ley 10.430)
9. Rendición de Cuentas Mensual
10. Solicitud de Trabajos de Imprentas
11. Sumario Administrativo con Reserva
12. Tareas de Cierre de Ejercicio
13. Traslado Definitivo con Cargo

ARTÍCULO 36°. Establecer que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Acta Acuerdo
2. Actas
3. Aprobación de Asistencias Técnicas
4. Autorización/salida fuera de la Provincia de Buenos Aires
5. Cédula de Notificación
6. Cese de Jefe de Departamento
7. Cese por Incapacidad
8. Comunicación y Notificación
9. Conciliación Bancaria
10. Conservación y Manejo Sostenible de los Recursos Naturales
11. Denuncias Ambientales Web
12. Designación de Jefe de Departamento
13. Informe
14. Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional - IPAR -
15. Jubilación Ordinaria
16. Jubilación por Incapacidad
17. Licencias de Emisiones Gaseosas
18. Pedido de Compras o Contrataciones
19. Pedido de Fondos para Pago de Horas Extras
20. Pedido de Informe
21. Readecuación Industrial

22. Reclamo de Interés
23. Renovación de Licencia
24. Renuncia al Cargo
25. Reubicaciones
26. Solicitud de baja de Vehículos Oficiales
27. Solicitud de Licencia Anual No Gozada y Proporcional de SAC
28. Solicitud de pago de licencias No Usufructuadas
29. Solicitud de Permiso Especial
30. Solicitud de Reintegro por Guardería
31. Solicitud de Retiro Efectivo Voluntario
32. Solicitud de Trabajos de Imprenta
33. Subsidio por Fallecimiento
34. Tareas de Cierre de Ejercicio
35. Traslado Definitivo con Cargo

ARTÍCULO 37°. Establecer que el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Anticipo Jubilatorio
2. Cambio de Imputación
3. Comunicación y Notificación
4. Contribuciones Patronales y Aportes Personales a IPS
5. Embargos
6. Informe
7. Liquidación de Haberes
8. Modificaciones Voluntarios
9. Rendición de Cuentas Mensual
10. Renovaciones Voluntarios
11. Servicios Extraordinarios
12. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 38°. Establecer que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES(GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Arqueos
2. Rendición y Cobro de Viáticos
3. Tareas de Cierre de Ejercicio
4. Convenios con Municipios
5. Rendiciones

ARTÍCULO 39°. Establecer que la Dirección de Vialidad, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Acta de Medición
2. Actualización Saldo Fideicomiso - COVISUR
3. Adecuación Provisoria
4. Autorizaciones sobre Rutas Concesionadas
5. Comisiones Bancarias
6. Comparativa por Reajuste Final de Obra
7. Corrección de Errores Formales en Actos Administrativos
8. Designación de Representante
9. Devolución 229/7
10. Devolución de Pólizas de Seguro
11. Devolución de Movilidad
12. Documentación Ambiental
13. Embargos Judiciales
14. Ingreso de Postulantes (Currículum)
15. Licitación Pública Internacional
16. Medición Final Parcial y Recepción Provisoria
17. Pronto Despacho
18. Pruebas de Carga de Puente
19. Reajuste de Certificados por Redeterminación de Precios
20. Reajuste por Adecuación Provisoria
21. Reasignación de Expediente Papel 22. Reserva de Días Perdidos por art. 37 ley de Obras Públicas
23. S/ Pago Anticipo Jubilatorio
24. Solicitud de Eliminación de Expedientes
25. Solicitud de Informe
26. Suspensión Preventiva
27. Transferencia de Equipo Auxiliar

ARTÍCULO 40°. Establecer que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Apertura de Fondos de Reintegro – Art. 78 – L.A.F. – Fondo Permanente
2. Deuda por Tasa de Fiscalización y Control

3. Fondo Permanente

4. Tasa de Fiscalización y Control

ARTÍCULO 41°. Establecer que, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), el siguiente procedimiento:

1. Sanción para Establecimientos, Equipos y/o Profesionales por Incumplimiento de Normativa

ARTÍCULO 42°. Establecer que la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Rendición de Cuentas Mensual

2. Reposición del FRAV

3. Reubicaciones

4. Solicitud de Excepción de Incompatibilidad de Cargos

ARTÍCULO 43°. Establecer que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Cambio de Titularidad

2. Contestación de Oficios Oficiales y Pedido de Informes

3. Solicitud de Asistencia Financiera

4. Solicitud de Ayuda Habitacional 5. Solicitud de Baja de Vehículos Oficiales

6. Solicitud de Cuidador

7. Solicitud de Vivienda

ARTÍCULO 44°. Establecer que la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFOCOL), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), el siguiente procedimiento:

1. Subasta Pública

ARTÍCULO 45°. Establecer que la Autoridad del Agua, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Autorización de Uso del Recurso Hídrico

2. Control de la Prestación del Servicio

3. Cumplimiento art 10 de la Ley 26.737

4. Denuncia

5. Designación de Funcionario

6. Documentación de Cooperativas Asamblea Ordinaria

7. Obra de Cruce

8. Pedido de Información a Cooperativas

9. Permiso de Emisión de Efluentes Líquidos Producto de Procesos de Remediación de Aguas Subterráneas

10. Seguimiento de Remediaciones

11. Seguimiento y Control del Recurso Hídrico

12. Solicitud de Información

13. Solicitud de Permiso Temporal para Depresión de Napas

14. Viaje de Funcionario

ARTÍCULO 46°. Establecer que la Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), el siguiente procedimiento:

1. Reubicaciones

ARTÍCULO 47°. Establecer que el Tribunal Fiscal de Apelación, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18

2. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro

3. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 48°. Establecer que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465/18

2. Rendición de Cuentas Mensual

ARTÍCULO 49°. Establecer que el Instituto de Previsión Social (IPS), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Oficios Judiciales Sucesorios - Ley 10.205

2. Rendición de Cuentas Mensual

3. Toma de Vista

ARTÍCULO 50°. Establecer que el Patronato de Liberados Bonaerense, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Asignación Familiar por Hijo Discapacitado

2. Efectos Decomisados

3. Rendición Final Fondo de Peculios

ARTÍCULO 51°. Todos los documentos que formen parte de un Expediente Electrónico tendrán que ser previamente

generados en forma electrónica a través de los módulos de "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", "GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO.

ARTÍCULO 52°. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) que utilicen el módulo Expediente Electrónico (EE) deben registrar previamente sus "Datos Personales" en el Escritorio Único del Sistema.

ARTÍCULO 53°. El acceso al sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) se realiza a través de un navegador ingresando al sitio web gdeba.gba.gob.ar

ARTÍCULO 54°. Los documentos electrónicos oficiales generados en el sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) serán archivados en el REPOSITORIO DEDOCUMENTOS OFICIALES (RUDO), en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad, inalterabilidad y accesibilidad.

ARTÍCULO 55°. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) podrán solicitar asistencia técnica a la Mesa de Ayuda por los medios indicados en el sitio web gdeba.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 56°. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 57°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; José María Grippo, Secretario

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 283-HZGMBMSALGP-19

SAN ANDRES, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2019

VISTO; La Solicitud para la adquisición de suturas y otros para el servicio de quirófano afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 5 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 21/10/2019 al 31/12/2019 y el expediente EX-2019-28364718-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 20/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DI-2019- 204-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 6,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 14

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 15 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 44 se incluyen en el expediente.

por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 20/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: MARMEDICAL SA CUIT N° 30-70908095-0 el renglon N° 25 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$3.983,60.-); CEOS MEDICA S.A CUIT N° 33-63893399-9 los renglones N° 14, 17, 18 y 27 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 120.898,000); CIRUGÍA ARGENTINA SA CUIT N° 33-70868187-9 los renglones N° 19, 20, 21, 22 y 23 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100(\$57.665,60); SEDESA SA CUIT N° 30-71069826-7 los renglones N° 13, 24 y 26 por la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$70.800,00.-) y KFF S.A. CUIT N 30-70927211-6 los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 77.760,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por desempate a la firma CIRUGÍA ARGENTINA SA CUIT N° 33- 70868187-9 los renglones N° 12 (alt) y 28 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$67.193,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a la firma: SEDESA SA CUIT N° 30-71069826-7 los renglones N° 4 y 5 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00.-)

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma CEOS MEDICA S.A CUIT N° 33- 63893399-9 los renglones N° 6, 8, 9, 10 y 11 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$69.524,00).

ARTÍCULO 6º: No adjudicar los renglones N° 7, 15 y 16 por haber sido rechazados por la Dirección General de administración por precio excesivo según consta a orden 44.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/10/2019 al 31/12/2019.

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 417023 a favor de las siguientes firmas: MARMEDICAL SA CUIT N° 30-70908095-0 el renglon N° 25 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$3.983,60.-); CEOS MEDICA S.A CUIT N° 33-63893399-9 los renglones N° 6, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18 y 27 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS(\$190.422,000); CIRUGÍA ARGENTINA SA CUIT N° 33-70868187-9 los renglones N° 12 (alt), 19, 20, 21, 22, 23 y 28 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 (\$124.858,60); SEDESASA CUIT N° 30-71069826-7 los renglones N° 4, 5, 13, 24 y 26 por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$215.800,00.-) y KFF S.A. CUIT N 30-70927211-6 los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 77.760,00).

ARTÍCULO 10º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$ 612.824,20.-)ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese y archívese KPC/alb.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director

DISPOSICIÓN N° 742-HZGADNLSALGP-19

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Octubre de 2019

VISTO, las presentes actuaciones del Expediente EX-2919-16122083-GDEBA-HZGADNLSALGP, por la cual se gestiona la adquisición por el sistema S.A.M.O., para el ejercicio 2019, y encuadra de acuerdo al Art18º, inc. 1, de la ley N° 13981 y Art. 18 inc. 1 apart. B) del decreto N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con dichos elementos.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LOPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado autorizando a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" a librar la orden compra a favor de la firma que se detalla a continuación:

A LA FIRMA: SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A. RENG. " 1" \$ 4.405.828,00

SON PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100

ARTÍCULO 2º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL

1.1.1.- JURISDICCION 12 – JURISDICCION AUXILIAR 01- ENTIDAD 000 CATEGORIA DEPROGRAMA: PRG. 022 ACTIVIDAD 1 AES. FINALIDAD 3 -FUNCION 1- JU 12 JA 1 ENT 0 PR 22SP 0 PY 0 AC 1 OB 0FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 2, PARTIDA PRINCIPAL 3- SUB PRINCIPAL 3- PARTIDA PARCIAL 1.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Horacio Luis Alcorta, Director

DISPOSICIÓN N° 1280-HZGAMVMMSALGP-19

TIGRE, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Solicitud de Adquisición e instalación de equipos de climatización, Apoyo Financiero RESFC-2019-30- GDEBA-SAMO afectando el presupuesto de SAMO Inciso -4-3-6-, para cubrir las necesidades por un periodo del 01/09/2019 al 31/12/2019 y el expediente 2919-23770286-GDEBA-HZGAMVMMSALG formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada SAMO Nro. 01/2019 según lo dispuesto por la Disposición DI-2019-35524497-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 aparatado 1, parrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) RESOL-2019-76-GDEBA-CGPde la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As; reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS "MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ"
DE GRAL. PACHECO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;**

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada SAMO Nro. 01/2019 Apoyo Financiero RESFC- 2019-30-GDEBA SAMO.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la Firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. el renglón N° 01 y 02 en la suma de PESOS Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 3.496.100,00)

ARTÍCULO 3°: La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06/11/2019 a 31/12/2019.

ARTÍCULO 4°: La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la Firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. en la suma de PESOS Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 3.496.100,00)

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 01 Entidad 0 Categoría de Programa: 022 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Pr1, F 2, Inciso -4- PPr-3-Ppa - 6-en la suma de PESOS Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 3.496.100,00)

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

María Alejandra Castets, Directora

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 34/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/2019 - Expte. N° 4059-4268/2019

Objeto: "Provisión de Seguro de Riesgo de Trabajo y Vida para Personal Municipal"

Plazo de Contratación: Un (1) Año.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día Trece (13) de noviembre de 2019, hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Internos:1210/1211.

Valor del Pliego: Pesos: Siete Mil (\$ 7.000,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veintiocho (28) de noviembre de 2019, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

nov. 13 v. nov. 15

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/19, tramitada por Expediente EX-2019-12893732-GDEBA-DTJYASGG y autorizada por Disposición DI-2019-192-GDEBA-DGASGG, tendiente a contratar el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior con destino a los edificios del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I y Torre II, por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del 1° de enero o fecha posterior aproximada y hasta el 30 de junio de 2020, con un presupuesto estimado de pesos veintiocho millones setecientos nueve mil ciento veintisiete con treinta centavos (\$ 28.709.127,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas.

Obtención de Pliegos: Los pliegos podrán obtenerse en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>) y en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Lugar Habilitado para Consulta de Pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a Instalaciones: El día 20 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas.

Coordinación: Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Torre II - Calle 53 N° 848, 1° Subsuelo de la Ciudad de La Plata - Teléfonos: (0221) 429-5391/429-5658.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 29 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 29 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2019 hasta el día 10 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco-Bar ubicado en el quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 268,00.- (Pesos Doscientos Sesenta y ocho).

Adquirir y/o Consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 10 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas Oficina de Compras.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2538/19 llama a Licitación Pública N° 17/2019 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Continuidad de la Obra de Construcción del Centro de Atención Primaria para la Salud (C.A.P.S.)

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos con Noventa y Cinco Centavos (\$46.079.416,95.)

Valor del Pliego: Ciento Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos con Treinta y Siete Centavos (\$160.363,37.)

Expte. Municipal: 4123-671-2017 Anexo 7

Plazo de Obra: Diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Fecha de Apertura: 29/11/2019, 11 Hrs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 3/19 Modificación

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-284704/2019

Decreto N°: 2580/2019.

Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Diez (\$ 610.)

Consulta y venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 19 de noviembre y hasta el 2 de diciembre del año 2019, en horario administrativo.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 82

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82 para el "Servicio de Vigilancia y Custodia con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 56.516.148,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 56.516,00

Presentación y Apertura: 02 de diciembre de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-005198/2019

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD**Licitación Pública N° 83**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83 para la contratación del "Servicio de Oxígeno Medicinal con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 5.501.559,17

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.501,00

Presentación y Apertura: 02 de diciembre de 2019, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-005208/2019

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 84**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84 a fin de efectuar el "Servicio de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 51.751.463,40

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 51.752,00

Presentación y Apertura: 03 de diciembre de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005201/2019

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 85**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-005006/2019. Llámese a Licitación Pública N° 85 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Reja en Calzada en Av. Constituyentes Esquina Av. Gral José de San Martín y Calle Libertad", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.570.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.570,00

Presentación y Apertura: 3 de diciembre de 2019, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

nov. 14 v. nov. 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido Público de Ofertas N° 198/19**

POR 1 DÍA - Suprema Corte de Justicia solicita Inmuebles para su Locación en las Ciudades de San Justo, Ramos Mejía y Lomas del Mirador.

Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en las ciudades de San Justo, Ramos Mejía y Lomas del Mirador, pertenecientes al Departamento Judicial La Matanza, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de La Matanza, calle Almafuerde n° 3382 -1° Piso- de la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 06 de Diciembre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación

Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-2007/11

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 208/19

POR 1 DÍA - Suprema Corte de Justicia solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Pilar.
Llámesse a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación de Administración Departamento Judicial San Isidro, sito en calle Ituzaingó n° 90, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de marzo del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-2240/10

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 210/19

POR 1 DÍA - Suprema Corte de Justicia solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Merlo. Llámesse a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Colón N° 151 y Brown, P.B. Sector H -Edificio Central- de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-109/13

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 211/19

POR 1 DÍA - Suprema Corte de Justicia solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Trenque Lauquén. Llámesse a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Trenque Lauquen, calle Tnte. Uriburu N° 177 de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-1733/18

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 212/19

POR 1 DÍA - Suprema Corte de Justicia solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de San Isidro, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó n° 90, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 06 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación

Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-607/17

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 213/19

POR 1 DÍA - Suprema Corte de Justicia Solicita inmuebles para su Compra y/o Locación en la Ciudad de Guernica. Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Guernica, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración sita en Avenida 13 esquina calle 48 Piso 13 de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-965/18

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 215/19

POR 1 DÍA - Suprema Corte de Justicia solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Azul.

Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Azul, con destino al traslado del Juzgado de Familia N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, sita en Av. Pte. Perón N° 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1557/17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 99 /19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N°-99 /2019, expediente N° 99 /2019, por Cubierta - EP 29

Fecha de Apertura: Día 22 de noviembre de 2019 - 11:30 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.459.883,02

Fecha de Venta de Pliegos 15 y 19 de noviembre de 2019

Hora de Venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 6900-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 100/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 100/2019, expediente N° 100 /2019, por Instalación de Gas EP - 29

Fecha de Apertura: Día 22 de noviembre de 2019 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.991,40

Fecha de venta de pliegos 15 y 19 de noviembre de 2019

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 3400

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073-3432/2019.

Objeto: "Adquisición de 180.000 Litros de Leche Envasada en Sachet por 500 cm3, Entera y Pasteurizada".

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Cuarenta Mil con 00/100 - (\$ 5.040.000,00).

La provisión de la leche se encontrará descripta en el Pliego que sirve de base a dicha Licitación.

Acto de Apertura: 11 de diciembre de 2019 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cinco mil cuarenta con 00/100 (\$ 5.040,00).

Presentación de Ofertas: hasta el 11 de diciembre de 2019 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 40/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 10849 Dígito 8 Año 2019 Cuerpo 1

Decreto N°: 2752/19

Objeto: "Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con Destino Secretaría de Cultura".

Apertura: 05 de diciembre de 2019 Hora: 11:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$ 5.737.540

Consulta del Pliego: Hasta el 03 de Diciembre de 2019

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 04 de Diciembre de 2019

Mediante póliza hasta el 03 de Diciembre de 2019

Monto del Depósito: \$ 286.877.

Pliegos sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6412/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 95/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4275/2019

Apertura: 11/12/2019, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 302-120/2019.

Referida a: "Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y Citaciones por Infracciones Digitales y Manuales", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, con un Presupuesto Oficial de Pesos: \$ 17.750.000,00 (Pesos Diecisiete millones setecientos cincuenta mil).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 258/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLI.

Fecha Apertura: 9 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 8337/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 16.466- (Son Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas wn Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 15 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277/19

POR 5 DÍAS -

PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1	EXPEDIENTE N°
269/2019	39	11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS	07819/INT/19
270/2019	40	12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:30 HORAS	07821/INT/19
271/2019	41	06 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	07822/INT/19
272/2019	42	10 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	07823/INT/19
273/2019	44	10 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07825/INT/19
274/2019	45	10 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07826/INT/19
275/2019	46	11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	07827/INT/19
276/2019	47	06 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07829/INT/19
277/2019	48	06 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07830/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.466. (SON PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 15 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 278/19

POR 5 DÍAS - Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido - Etapa XVIII.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 1: 9 de diciembre a las 9:00 horas.

Expediente N°: 7777/2019/int.

Valor del Pliego: \$ 11.466- (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas wn Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 15 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 279/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido - Etapa X.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 1: 9 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 7792/2019/int.

Valor del Pliego: \$ 8.966- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas wn Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 15 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 280/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XL.
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 1: 9 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.
Expediente N°: 8336/2019/Int.
Valor del Pliego: \$ 16.466- (Son Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 15 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 287/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juguetes.
Fecha Apertura: 11 de diciembre de 2019, a las 11:30 horas.
Expediente N°: 9492/2019 Int
Valor del Pliego: \$ 10.705. (Son pesos Diez Mil Setecientos Cinco)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 15 v. nov. 19

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRÁTICO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de diez (10) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-324.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de Centrales de la Costa Atlántica por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo. La Plata, 1º de noviembre de 2019.

nov. 11 v. nov. 15

**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al ex agente ORLANDO SAUL, legajo n° 180.452 que en el expediente N° 21100-663674/17 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2019-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola cal 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, que el Ministerio de Seguridad proveyera al ex Sargento Orlando Saul Roa, que se ha resuelto: La Plata, 28 de octubre de 2019: Visto: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola cal 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, que el Ministerio de Seguridad proveyera al ex Sargento Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452 y Considerando: Que conforme las constancias obrantes en el presente el día 6 de abril de 2017 el citado oficial, franco de servicio y vestido de civil, circulando a bordo de una motocicleta sin chapa patente, interceptó a dos personas que transitaban en inmediaciones de las calles Olimpo y Elizalde de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora y tras amenazarlas efectuando un tiro al aire con el arma reglamentaria que le fuera provista, intentó robarlas, hecho que fue impedido por una de las víctimas y demás transeúntes que comienzan a golpearlo, constatándose posteriormente que en el hecho se extravió el arma descripta; Que con motivo del hecho se inició la IPP N° 07-00-021773-17/00 caratulada "Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa" con intervención de la UFI y J N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, obrando a fojas 49/50 copia de la resolución dictada por el Juez de Garantías donde convalida la detención del ex Teniente Roa por el delito de robo calificado en grado de tentativa, a fojas 90 se informa que la causa cuenta con una requisitoria de elevación a

juicio oral y a fojas 161 se informa que el día 31 de octubre de 2017 se dictó veredicto condenatorio respecto al ex Teniente Roa, imponiéndosele la pena de tres años y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento. Que a fojas 166/170 luce la Resolución N° 6646/18, por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos impone la sanción de exoneración al sargento (EG) Orlando Saul Roa, legajo N° 180.0452, por hallarlo responsable de la falta prevista en los artículos 205 inc o) y 208 inciso h) del Decreto N° 1050/09 y autoriza la baja, en los registros patrimoniales de la institución, del armamento faltante, agregándose a fojas 193 reporte comprobante de la baja. Que conforme fuera requerido por este Organismo a fojas 199, la Dirección de Armamento y Vestimenta informa que el valor de reposición del arma faltante a la fecha del hecho asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos cinco (\$8.805,00), cargador adicional pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 455,00) y pesos once (\$ 11,00) cada proyectil calibre 9 mm; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial mediante RESOL-2019-217-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiéndose el procedimiento abreviado previsto en el capítulo VI del Apéndice del referido Decreto (fojas 204 y vta); Que el instructor designado por el artículo 3° del aludido acto administrativo, previa aceptación del cargo (fojas 206) y cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, dicta auto de imputación (fojas 208/211) responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco por el faltante de la pistola marca Bersa cal 9 mm, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, al ex Teniente Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452, en la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 9.447,00) al 6 de abril de 2017, fecha del hecho; Que, sostiene el instructor actuante, el procedimiento abreviado previsto por el Capítulo VI del Apéndice del Decreto N° 3.260/08 preve la simplificación en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse este sumario, así es que determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firma la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño conforme a lo ordenado en la orden sumarial; Que concluye aseverando la Instrucción, en virtud de las prescripciones de los arts. 112,114 y concs de la Ley N° 13.767 y conforme lo previsto en los arts. 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al ex Teniente Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452, por el perjuicio fiscal señalado precedentemente; Que conferida la vista pertinente, el imputado pese a encontrarse debidamente notificado (fojas 217/218 y 219) no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía (fojas 220), Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el ex Teniente Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco por infracción a lo normdo en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta el deber de guardade los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción , surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el ex oficial Roa, quien utilizando el arma provista intentó cometer un ilícito, ocasión en que fue detenido popr ciudadanos testigos del hecho, extraviando el bien provisto; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc. p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello El Subcontador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°: Detereminar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 9.447,00), al 6 de abril de 2017, resultando responsable del mismo el ex Teniente Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2019.10.28 11:55 ART Location Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor SubContador General Contaduria General de la Provincia.

Graciela Olaechea, Jefe

nov. 11 v. nov. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica al señor BARRA MARCO ANTONIO que según lo establecido en la Ley N° 15000 de la provincia de Buenos Aires, reguladora del sistema de declaraciones juradas patrimoniales, usted se encuentra enmarcado dentro de los sujetos obligados a la presentación de la misma por haber sido designado oportunamente en los cargos de Director Provincial de Infraestructura Escolar de esta Dirección General de Cultura y Educación. Se los intima mediante la presente para que en el transcurso de los próximos diez (10) días hábiles de cumplimiento a la obligación.

Nicolás Mac Mahon, Director.

nov. 12 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

POR 2 DÍAS - Venta de Lotes de Terreno. El Intendente Municipal del partido de Puán, autorizado por las Ordenanzas 6952 / 2018 y 7122 / 19 y Decretos 1967 / 18, 1579/19 y 1709 / 19, Expediente N° 419 /18, ha dispuesto la venta en pública subasta de 11 lotes de terrenos ubicados: Circunscripción VII: 1.- Sección A, Mz 8 parc. 1 F, VB \$ 110.000; 2.- Sección A, Mz 8 Parc. 1 G, VB \$ 100.000; 3.- Sección A, Mz. 8 Parc. 1 K, VB \$ 100.000; 4.- Sección A, Mz 8 Parc. 2 E, VB \$ 100.000; 5.- Sección A, Mz 8 parc. 2 K, VB \$ 90.000; 6.- Sección A, Mz 8 parc. 3 A, VB \$ 90.000; 7.- Sección A, Mz. 8 parc. 3 B, VB \$ 90.000; 8.- Sección A, Mz 8 parc 3 C, VB \$ 100.000; 9.- Sección C, Mz 11 A parc, 4, VB: \$ 85.000; 10.- Sección C, Mz 11 A parc 6 VB: \$ 90.000; 11.- Sección C, Mz 11 A parc 7; VB: \$ 80.000.- Todos de la localidad de Villa Iris. Señá 20 %; comisión 6 %, sellado de boleto 1%, en dinero efectivo o cheque certificado en acto de remate. Pago saldo contado en 2 cuotas a 30

y 60 días de efectuado el remate. También serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, pudiendo realizarse en escribanía privada o Escribanía General de Gobierno, los gastos por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.705) y cédula catastral. Las subastas se desarrollaran en el Salón de la Cooperativa de Electricidad, Servicios, Obras Públicas, Vivienda y Crédito de Villa Iris Limitada, sita en la intersección de las calles Benjamín Botta y España de Villa Iris, el día 10 de diciembre de 2019 a las 19 horas. Martillero Interviniente Guillermo Prunell, matrícula 1310 CMBB"

Facundo D. Castelli, Intendente

nov. 14 v. nov. 15

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y GESTIÓN SUMARIAL

POR 5 DÍAS - Se notifica a SILVIA SUSANA MARABOLI del auto de imputación labrado en el expediente N° 22500-37849/17, que reza: Imputar a Silvia Susana Maraboli (CUIT N° 27-20965929-3) domiciliada en Sicilia N° 2656 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, infracción al apartado 6.2.3 del Decreto N° 2683/93, Reglamentario de la Ley N° 11123.

Carolina Carcia Romero, Directora

nov. 15 v. nov. 22

DG FRENOS NEUMÁTICOS S.R.L.

Aviso Robo de Cheques

POR 3 DÍAS - DG Frenos Neumáticos S.R.L., CUIT 30-70881545-0, domicilio legal Capitan Rosales 4385, localidad de Ciudadela, Pdo. 3 de Febrero, informa el robo los siguientes Cheques día 07/10 Bco. HSBC Cheques Propios, cta. cte. 0873-24867-1 64055828, 64055830 al 64055875, 64055804 al 64055807, 64055815, 64055825, 64055821, 64055809, 64055778, 64055796, 59249679, 59249690, 59249693, 59249701, 59249702, 59249704, 59249712, 59249717, 59249719, 59249723, Chequera Propia Bco. Provincia cta. cte. 5034-50923/1 SERIE QC 68223751 al 68223775 Chequera Propia Bco. Credicoop cta. cte. 007-4305-9 60800310, 60800313 al 60800350. Cheques Terceros: Bco. HSBC cta. cte. 0650-01465/3 N° cheque 80896810 a nombre de Gregorio Minniti, Bco. Francés cta. cte. 014-16469-1 N° cheque 910692 de Leonardo Gustavo Rombola, Bco. Francés cta. 012-8928-4 N° cheque 745967 de Técnica San Esteban SRL, Bco. Francés cta. 027-8953-0 N° cheque 391414 de Ezequiel Corraró, Bco. Comafi cta. 0130-013314 N° cheque 25401141 de Juan Manuel Merola, Bco. Credicoop cta. 136-47205-3 N° cheque 21098037 de Pedro Ernesto Campoy, Bco. Credicoop cta. 157-3382-1 N° cheque 46194453 de Claudio Fernando ILZ, Bco. Credicoop cta. 446150-6 N° cheque 55656575 de Fideicomiso Fátima, Bco. Galicia cta. 3902-4216-0 N° cheque 24411636 de Laura Beatriz López, Bco. Galicia cta. 9278-4061-5 N° cheque 49042313 de Combustibles Canning SA, Bco. Supervielle cta. 6218289/02 N° cheque 79069739 de Transporte Automotor Refrigerado, Bco. Macro, cta. 3-012-0941758203-7 de Expreso Misiones SRL, Bco. Nación cta. 520012696 N° cheque 120606 de Administradora de Transporte PS, Bco. Nación cta. 10004994 N° cheque 220406 de Fideicomiso DYO, Bco. NACIÓN cta. 4820019 N° cheque 330745 de Servicios CADE SRL, Bco. Nación cta. 190010613 N° cheque 87873 de Luis Alberto Bachur, Bco. Nación cta. 900016951 N° cheque 492121 de F.L.P. SRL, Bco. Nación cta. 5200183 N° cheque 396230 de ZAPFER SRL, Bco. Nación cta. 2550029801 N° cheque 42072 de José Gerardo Gomez, Bco. Pcia. de Bs.As. cta. 4024-05463/2 de El Puente SAT, Bco. Pcia. de Bs. As. cta. 7135-50043/2 de Cristian Julián Mangas, Bco. Pcia. de Bs. As. cta. 6302-18196/1 N° cheque 67134650 de Juan Francisco Inza, Bco. ICBC cta. 0931/02107873/33 N° cheque 0931-18511441 de Transporte Nueva Chicago CISA, Bco. ICBC cta. 0931/02107873/33 N° cheque 931-18511570 de Transporte Nueva Chicago CISA, Bco. ICBC cta. 0931/02107874/06 N° cheque 0931-18606990 de Línea de Microomnibus 47 SA, Bco. ICBC cta. 0973-02000746/26 N° cheque 95388569 de BALIO SRL, Bco. Santander cta. 3514265 N° cheque 53200132 de José Manuel Pacho. Quedando Todos Nulos y Sin Valor Legal Alguno.

Argibay Juan Carlos, Abogado.

nov. 15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Pcia. de Bs. As. conforme a lo normado en el Art. 1 y 3 del Decreto Nro. 2116/19 de fecha 11 de octubre de 2019, en las actuaciones administrativas Nro. 4078-193496-S-2017 comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 10, Manzana 10p, Parcela 30. Según plano de mensura 74-39-69, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional Nro. 21.477 modificada por la Ley Nacional Nro. 24.320.

Lucas Chedrese, Secretario.

nov. 15 v. nov. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Escribana Titular del Registro 23 y Escribana Integrante del Registro Norarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Adriana Noemí Santiago, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Murature número 325 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales o llamando al 02932-425240 de 9 a 14 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-113-1-245-2015	C.6 S.X Mz 15 P.1	CASA 95 - ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-301-2015	C.6 S.X Mz 15 P.25	CASA 102 - ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-326-2015	C.6 S.X Mz 14 P.5	CASA 29- ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-379-2015	C.6 S.X Mz 16A P.23	CASA 69 - ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-488-2015	C.6 S.X Mz 16A P.3	CASA 59 - ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-420-2015	C.6 S.X Mz 15 P.3	CASA 97- ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-419-2015	C.6 S.X Mz 25A P.6A	CASA 83 - ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-8-2016	C.6 S.X Mz 14 P.3	CASA 27 - ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-487-2015	C.6 S.X Mz 12 P.16	CASA 22 - ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-530-2015	C.6 S.X Mz 16A P.29	CASA 75 - ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-549-2015	C.6 S.X Mz 13 P.9	CASA 117 - ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V
2147-113-1-45-2016	C.6 S.X Mz 16A P.5	CASA 61-ATE 5	SOCIEDAD CIVIL Barrio A.T.E. V

Adriana Santiago, Notaria.

nov. 15 v. nov. 20

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en los términos de la Resolución N° RESFC-2019-2035-GDEBA-ADA, convoca a todo aquel que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo a participar de la Audiencia Pública que se celebrará el día 28 de noviembre del año 2019, a las 12:30 horas, en el Concejo Deliberante de Patagones, sito en la Calle Comodoro Rivadavia N° 193, localidad de Carmen de Patagones, partido de Patagones, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 12.257.

El objeto de la audiencia convocada será la solicitud de la concesión de uso de agua superficial del río Negro, destinada al uso agropecuario, propiciada por la sociedad Agropecuaria El Carbón S.A. (CUIT N° 30- 71080316-8) para su emprendimiento emplazado en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcelas 32F y 42, Partido de Patagones (079), en el marco del Expediente N° EX-2019- 30593451-GDEBA-ADA.

La inscripción para participar podrá ser enviada a través del formulario disponible en la página web oficial de la Autoridad del Agua (<http://www.ada.gba.gov.ar/>), al mail: audiencia@ada.gba.gov.ar.

Se hace saber a los interesados que podrán tomar vista del Expediente N° EX-2019-30593451-GDEBA-ADA por el cual tramita el procedimiento de otorgamiento de concesión en las oficinas de la Autoridad del Agua, sitas en calle 5 N° 366, de la Ciudad de La Plata. Asimismo, copia del Expediente referido se encontrará disponible en la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Patagones, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, y en la web oficial de la Autoridad del Agua.

Pablo Rodrigue, Presidente

2º v. nov. 15

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Avellaneda

POR 3 DÍAS - El RNRD 1 del Partido de Avellaneda, cita y emplaza a los titulares de dominio, o a quien se considere con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 art. 6 inc. "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle Maipú 96, piso 8º del Partido de Avellaneda, los días martes y jueves de 15 a 18 hs.

EXPEDIENTE	Nom. Cat	DOMIC	TITULARES DOMIN
2147-4-1-33/12	I-P-Fr IV-3	Av. Roca 2325	Alda Arao TEIXEIRA DE ORTIZ y Nilda Marina ORTIZ

María Enriqueta Fontan, Notaria

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

POR 1 DÍA - Edicto de cateo. Olavarría, 14 de mayo de 2018. Dirección Provincial de Minería Ministerio de la Producción Dr. Juan Abre Provincia de Buenos Aires La Plata (1900). As. Alcance Expte. 22400-40800/18 Permiso de cateo y exploración Parc. 343b Circ. VI- Olavarría. Ref. Estancias Unidas del Sud S.A. Inés Bárbara Bengolea y Francisco Ricardo Monpelat, en representación de la empresa ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A., con domicilio social en la calle Bouchard 680 CABA – CUIT 30-50739189-9, con el número de registro en la Inspección General de Justicia 8520 del Libro 49 de Sociedades por Acciones al Señor Director respetuosamente nos presentamos y decimos: I. Objeto: que por el presente se solicita se conceda el permiso de exploración y cateo respecto de la zona que se describe y detalla en el Anexo que se adjunta al presente, a los efectos de constatar la existencia de minerales de primera y segunda categoría, conforme lo nombrado en el artículo 25 del Código de Minería. Que la presente nota viene a complementar las formalidades y agrega información específica al expediente referenciado. Para el hipotético caso que se rehace total o parcialmente la solicitud objeto del presente, se solicita que en legal tiempo y forma se proceda a devolver en forma proporcional el canon de exploración abonado, conforme lo estipulado en el artículo 25 párrafo 5 del C.M. (Hay un sello: Provincia de Buenos Aires Ministerio de Producción 6 Jun 2018 Dirección Provincial de Minería Entrada) II. Documentación Adjunta (art. 25 CM): Que atento lo establecido en el artículo 25 del Código de Minería se acompaña el presente la siguiente documentación: a) Coordenadas Gauss- Krüger: Las coordenadas de los vértices del área solicitada para su cateo y exploración, junto con croquis ilustrativo de la ubicación y terrenos solicitados.- (1). b) Denuncia Propietarios de los Terrenos. Se encuentra en expediente referenciado toda la documentación – títulos y Certificado de Dominio que acredita que la titularidad de la propiedad del fundo para el que se solicita permiso de cateo y exploración, es coincidente con la del peticionante Estancias Unidas del Sud S.A. dando conformidad a lo estipulado en el Art. 29,30 del CM y Art. 19 del decreto 14700/1957. c) Programa Mínimo de Tareas: Conforme lo normado en el art. 25 del C.M. y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero citado en el punto anterior, se encuentra adjunto en expediente referenciado el E.I.A., puntos 11 y 12 el Programa mínimo de tareas (elementos y tecnología a utilizar) con una estimación de inversiones mínima de \$ 200.000 a realizar. d) Constancia Pago Sellado y Canon: (11.200 \$) Se adjunta al presente comprobante de pago del sellado y canon. e) Copia Estatuto y Acta de Directorio Designado: Se encuentra adjunta al expediente referenciado la siguiente documentación de Estancias Unidas del Sud S.A.: copia del Estatuto Social y copia certificada por escribano público de la designación del Directorio mediante Asamblea General Ordinaria.- f) Informe de impacto ambiental: Agregado al expediente referenciado. III. Petitorio: Por todo lo expuesto, al Sr. Director de la Dirección de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente.- 2. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero.- 3. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue la empresa Estancias Unidas del Sud S.A. el permiso de exploración y cateo solicitado conforme lo estipulado en el art. 27 quinto párrafo del C.M. Saluda a Ud. Muy atentamente. Hay dos firmas con sus sellos Francisco R. Monpelat Apoderado DNI 14.156.034 y Bárbara Bengolea de Ferrari Apoderado DNI 17.902.892. Dirección Provincial de Minería: Por las presentes actuaciones la firma Estancias Unidas del Sud S.A. solicita permiso de cateo a la parcela 239a del partido de Olavarría. Atento a que la firma ha acompañado lo oportunamente requerido conforme dictamen de fs. 113 y 121 y que cumple con los requisitos exigidos por el art. 25 del Código de Minería, se eleva el proyecto de acto para su conocimiento e intervención. Escribanía de Minas – Departamento Minería Digitally signed by GDE Buenos Aires [...] María Julia Covo, Personal Profesional Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera Ministerio de Producción. Disposición Número: DI-2019-25-GDEBA La Plata, Buenos Aires, Jueves 26 de Septiembre de 2019. Referencia 22400-41773/18. Solicitud de cateo, Visto el expediente N° 22400-41773/18, por el cual la firma ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. solicita permiso de cateo en el partido de Olavarría, y Considerando: Que a fojas 1/3 obra constancia de la presentación realizada el 6/06/2018 por los apoderados Francisco R. Monpelat y Bárbara Bengolea de Ferrari, en representación de la firma “Estancias Unidas Del Sud S.A.”, solicitando el permiso de cateo para buscar sustancias minerales de primera y segunda categoría respecto del área comprendida dentro de los límites de la Circ. VI, parcela 239a, ubicada en el partido de Olavarría; Que a fs. 7 consta la intervención del Área Catastro Minero, de la que se desprende la zona solicitada se superpone con otros derechos mineros quedando remanente dentro de un polígono cuyos vértices son: 1 Este 5482114, Norte 5906334; 2 Este 5481409, Norte 5905575; 3. Este 5482022, Norte 5904968; 4 Este 5482764, Norte 595751; Que a fs. 116, la firma manifiesta continuar en el área remanente con la solicitud de cateo solicitada, y cumplimenta los requerimientos exigidos con fecha 27/08/18; Que a fs. 127 interviene la Escribanía de Minas indicando que la petición cumple con los requisitos del art. 25 del Código de Minería; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 sgtes. y codtes. del Código de Minería: Por ello, La Directora Provincial De Minería Dispone Artículo 1°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de cateo formulada por la firma Estancias Unidas Del Sud S.A. para una superficie de 115,2231 has, correspondiente a 1 unidad de medida en el Circ. VI, parcela 239a del partido de Olavarría. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. Artículo 3°. Emplazar a la interesada para que realice las publicaciones ordenadas en el artículo 2° dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente permiso. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar al interesado. Carola Patane, Directora Provincial, Dirección Provincial de Minería, Ministerio de la Producción.

Juan Enrique Abre, Director

2° v. nov. 15

Balances

CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO

POR 1 DÍA - Denominación del Partido/Agrupación Municipal: Con Vocación por San Isidro
CUIT: 30-71185837-3
Domicilio Legal: Catamarca 3206
Actividad Principal: Partido Político
Fecha de Reconocimiento: De la Carta Orgánica: 03-08-2010 - De las Modificaciones: -
Personería Política: N° 705 Res.
Ejercicio Económico N° 5: Iniciado el: 01-04-2018 / Finalizado el: 31-03-2019

ANEXO/S

BALANCE [a51a5ff6fb989d7fb8ada9b7b5df0e31bedeff464c6947363a2f6b86dda97c2e](#)

[Ver](#)

AGRUPACIÓN MUNICIPAL “ACCIÓN PARA EL DESARROLLO”

POR 1 DÍA - Memoria y Balance General Correspondiente al Ejercicio Económico al 31-12-2018
Denominación de la Entidad: Agrupación Municipal “Acción para el Desarrollo”
Domicilio Legal: Lavalle N° 1315- Partido de Bragado - Provincia de Buenos Aires.
Actividad Principal: Servicios de Organizaciones Políticas.
Ejercicio Económico N°: 2º (Primero).
Cuit: 33-71624652-9
Iniciado el: 1º de enero de 2018.
Finalizado el: 31 de diciembre de 2018.

ANEXO/S

BALANCE [850d33387f86db9e4ff9a944348283ef4ec85ff59f72ef32978726ac1ddf886a](#)

[Ver](#)

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIELA SOLEDAD LOPEZ domiciliado en la calle Almafuerde N°1562, localidad de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 06 de noviembre de 2019. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, Aviso: Que LOIZAGA LAURA ALICIA DNI 21.938.414 vende y transfiere a Dayana Elizabeth Rocha Flores DNI: 37.977.440 el 100% del fondo de comercio del rubro Venta de productos alimenticios, dietéticos, herboristería, anexo forrajera , “La Aldea”, sito en D Anuncio 561 esq. Ruta 36 , Bosques, Fcio. Varela, Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LAURA ELENA PRESTA, CUIT 27-13470505-7, transfiere a Rainone David Emanuel, CUIT: 20-29670957-4 el fondo de comercio de kiosco - librería, sito en Av. 25 de Mayo 1070, Belén de Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 11867, la razón social HAGEN ROBERTO ERNESTO, CUIT 23-33850286-9, anuncia la transferencia del fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Maxikiosco sito en la calle Colectora 12 de Octubre Km. 42,5 N° S/N de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Oviedo Carmen Alejandra, CUIT 27-21170671-1 expediente de habilitación N° 7943/2012. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la ley 11867, la razón social BUSAN MOTORS S.A. CUIT: 33-71067631-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Autos Nuevos y Usados, Repuestos y Servicios, sito en la calle Acceso Norte KM 52 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Asia Premium S.A. CUIT: 30-71655049-0 expediente de habilitación N° 4176/01. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. DIAZ SILVIA NOEMI, transfiere a Tiscorniadiatz S.A. un comercio rubro venta y colocación de equipos de gas natural comprimido ubicado en la calle Av. Don Bodco N° 5226/28, R. Castillo. Reclamos de ley.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. SUSANA PATRICIA LOGIUDICE representante de Permos Saci transfiere industria a Hernán López de fabricación de pinturas sita en Venezuela 1324/14 partido de General San Martín reclamos de ley en el mismo.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GNC LAS 5 ESQUINAS DE VARELA S.R.L. socio gerente Claudio Vila, DNI 16.749.249, transfiere Fdo. de Comercio Estación de Servicios de gas natural comprimido (GNC) anexo minimercado, restaurant, venta minorista de carbón y leña, cabinas telefónicas (2), sita en la calle Eva Perón 5100 San Juan Bautista Pdo. de Fcio. Varela, a GNC Full del Sur S.R.L. Socio Gerente Fernando Serafin Masalias DNI 17.709.751. Reclamos de Ley en el mismo. Gustavo Marcelo Berdini, Abogado.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ARRUIZ LAURA GABRIELA - CUIT: 27-24006595-4, transfiere a Lorenzo Silvina Alejandra- CUIT: 27-22548475-4, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Actividades Recreativas Infantiles (salones de fiesta infantil y pelotero), sito en la calle Curuchet, Salvador N° 2699, de la localidad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Santos Tesei**. ANTONIO MOREIRA DA COSTA, CUIT 20-93547904-6, con domicilio legal en calle Félix Frías 3464 de Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, comunica que cede el Fondo de Comercio del negocio de Bazar, Ferretería, Pinturería y Artículos Sanitarios, ubicado en la calle Félix Frías 3468 de Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires, a Adrián Nicolás Alarcón CUIT 20-39296543-3, libre de toda deuda, gravámen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. SOL MINERALES Y SERVICIOS S.A. con CUIT 30-65479814-8, domicilio en Av. Roque Saenz Peña 995 piso 7-D, Código Postal 1035, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Depósito de Maquinarias Industriales y Guarda de Vehículos, Expediente Municipal No. 150788/S/2014, cuenta de comercio 42149-2 y 42150-8, domicilio del comercio en Isabel La Católica 1197, Paso del Rey - Moreno, Código Postal 1742, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Fin del Mundo Interlogística S.A. con CUIT 30-71314620-6, domicilio en Av. Roque Saenz Peña 995 piso 6-C, Código Postal 1035, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SANTIAGO EZEQUIEL FRAGA, DNI 34.463.808, cede y transfiere el fondo de comercio cuyo rubro es Venta de Indumentaria en General y Artículos Textiles y Accesorios, sito en la calle Mansilla 767 de la Localidad y Partido de Ituzaingó. Pcia de Bs.As., al Sr. Espinosa Agustin, DNI 36.073.553. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DOYHENART JULIO VICENTE, CUIT 20-10952970-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Ferretería y Afines sito en la calle Sanchez de Loria N° 821 de la Ciudad/ localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, a favor de la razón social Doyhenart Cristian Damian, CUIT 20-29196098-8, expediente de habilitación N° 0027/1997. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CASTRO SEGURA YAJAIDA PAOLA, DNI: 94.403.098, CUIT 27-94403098-6 domicilio Cabalito 796 de la localidad de Moreno C.P.1744 provincia de Bs. As transfiere fondo de comercio de: Rotisería

Heladería de acuerdo al expediente 187714-A-2017 Cuenta de comercio 27-94403098-6 domicilio del comercio Alejandro Graham Bell Numero 3054 Moreno C.P.1743 Buenos Aires. Comprador: Wilber Antonio Chumpitaz Carbajal, DNI 93.969.357, CUIT 20-93969357-3 Bulnes 87 piso 2 CABA C.P.1176 Buenos Aires

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social ORDOÑEZ JULIO ANTONIO CUIT: 23-06928902-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Despensa sito en la calle Jose de San Martin N° 1602 de la Ciudad/ localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, a favor de la razón social Ordoñez Eduardo Anibal, CUIT: 20-14961040-6, expediente de habilitación N° 3594/1991. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. RIVERO EDUARDO y SAUCEDO ENRIQUE transfieren a Rivero Eduardo la habilitación del comercio granja sito en calle 126 Lamadrid 1836 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANCHEZ VILLARROEL GRACIELA transfiere a Colque Juarez Justo rubro: verdulería frutería anexo carnicería - granja sito en 103 Rondeau N° 2257 San Martín Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el Lugar.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANDRADA GRACIELA ISABEL con D.N.I. N° 14.500.262 , transfiere gratuitamente el Fondo de Comercio dedicado a Fiambrería/Rotisería/vinos y Comestibles Finos/Almacenes y Despensa ubicado en Presidente Arturo Illia 1700, localidad Villa Maipú, Partido de San Martín, a Diego Hernan Feo con DNI N° 38.638.392. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Junín**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. MAXIMILIANO EZEQUIEL DI GIORGIO, D.N.I. N° 34.548.434 domiciliado en Av. Pastor Bauman N° 56 CP 6000 Junín (B). Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Fabián Esteban González CUIT 20-16804367-9 con domicilio legal en calle Arquímedes N° 126 CP 6000 Junín (B). Destinado al rubro "Preparación de Comidas para Llevar" ubicado en Av. Pastor Bauman N° 60 de Junín (B) CP 6000. Para reclamos de ley se fija el domicilio Av. Arias 418 de la ciudad de Junín (B). Gabriel Anibal Gonzalez. CPACP T 93 F°.584 4/10/2019

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SCAGLIONE PAULA cede a Gonzalez Sara Cristina fondo de comercio del local sito en calle 78 Alem N° 3763 de Villa Ballester. Habilitado por Expediente N° 10552-S-10 bajo el rubro de venta de art. de limpieza. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Dique Luján**. SEGOVIA ANGELA IRUPE DNI 31.012.485 vende y transfiere fondo de comercio rubro Bar - Pool denominado "Actitud Tikitiki" ubicado en Av. Villanueva 679, a La Paz Marina Camila DNI 38.948.420. Reclamos de Ley al mismo.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la ley 11867, la razón social NANNI FERNANDO MATIAS CUIT: 20-32779526-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del Rubro Pet Shop, Baño y Peluquería Canina Veterinaria. Sito en la calle Acceso Norte Ramal Pilar S/N Centro Comercial Tortuguitas de la Ciudad/localidad Manuel Alberti, Partido Del Pilar a favor de la razón social; Pet Point S.A CUIT: 30-71461278-2 expediente de habilitación N° 13654/10. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. BENEDETTI, MARGARITA FLORA, DNI: 5.907.050; CUIT: 27-05907050-4 y ACOSTA, MIGUEL ANGEL, DNI: 8.515.342; CUIT: 20-08515342-1, ambos con domicilio en calle Primera Junta 1118, Pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. transfiere a Pereyra, Jorge Hernán DNI: 28.371.584; CUIT: 20-28371584-2, domicilio calle Martín Rodríguez 2727, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. el fondo de comercio del Rubro de Venta al por Menor de Carnes (carnicería) y Productos de Granja con domicilio en Primera Junta 1118, Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffese. Abogado.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Rincón del Milberg**. CRISTIAN NICOLAS BLANCO, EZEQUIEL DAMIAN BLANCO, ALFREDO DOMINGO LEGUIZAMO y JESÚS RAÚL MORINICO venden, ceden y transfieren a Guardería Náutica Albatros S.R.L., CUIT: 30-71625920-6, el fondo de comercio de la Guardería Náutica Albatros, ubicada Washington N° 2235, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As., Hab Municipal N° 0005988, todo por derecho propio y en representación de Guardería Náutica Albatros S.R.L., en su carácter de socios gerentes Reclamos de Ley en dicho domicilio.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CRISTIAN VILLAVERDE DNI 30957168 cede y transfiere a Martín Villaverde DNI 24378712 su negocio de Venta de repuestos y accesorios para celulares en general, servicio técnico especializado ubicado

en calle Finochietto Nro 2301, legajo municipal 22.121, del partido de Florencio Varela, reclamos de ley en el mismo comercio.

nov. 15 v. nov. 22

Convocatorias

UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-60201043-7 convoca simultáneamente a accionistas a Asamblea Extraordinaria en primer y segunda llamada, a celebrarse el día 05 de diciembre de 2019, a las 17 y 18 hs. respectivamente, en Hipólito Yrigoyen 712 de Quilmes provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos o más accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2º) Modificación del Estatuto Social en su artículo 6º y establecimiento de un nuevo Régimen de Preferencia para la Transferencia de las acciones.
- 3º) Constitución de una Renta Vitalicia.
- 4º) Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 5º) Autorizaciones.

Nota: conforme art. 238 Ley 19550, para participar se deberá cursar comunicación a la sociedad al domicilio especial fijado por esta en Hipólito Yrigoyen 712 de Quilmes Provincia de Buenos Aires con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a fecha de Asamblea. Walter Horacio Pagella. Vice-Presidente a cargo de la Presidencia.

nov. 11 v. nov. 15

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2019 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación del artículo 16 del Estatuto (destino del remanente en caso de disolución y liquidación de la sociedad)
- 3) Presentación de informe sobre adecuación al régimen de propiedad horizontal (Título V y VI del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación)

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

nov. 11 v. nov. 15

FIBOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1.232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 26 de noviembre de 2019 a las 7 hs. en primera convocatoria y a las 8 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto Único: Elección del Directorio de Fibosa S.A. por tres ejercicios económicos, los números veintiocho, veintinueve y treinta, con vencimiento el 31 de diciembre de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Angela Elena Rolandelli, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 2019 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 19.30 el mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Complementar la asamblea de accionistas del 3 de diciembre de 2018, en virtud de las observaciones contables efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

2) Elección de Dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Daniel Rinero, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 15

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 2019 a las 11 horas en la sede de la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-09-2019.

3) Actuación de los miembros del Directorio. Jorge Daniel Rinero, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 15

ASOCIACIÓN CIVIL URBANIZADORA LA CUESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Asociación Civil Urbanizadora La Cuesta S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2019, a las 14.00 horas en la sede social ubicada en la Avenida Mitre 710, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las causas que motivaron el atraso en la convocatoria a Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios número 1, 2, 3, 4, y 5, finalizados en fecha 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, y 31/12/2018 respectivamente.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

6) Elección de un (1) Director Titular y un (1) Suplente por el término de tres ejercicios.

Nota: Las comunicaciones de asistencia se deberán presentar en el House del Barrio Cerrado La Cuesta sito en Avenida Mitre 710, localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 18.00 a 20.00 hasta 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Se hace saber a los señores socios que, en el caso de no lograrse el quórum necesario para la celebración de la Asamblea, se cita en segunda convocatoria para las 15.00 horas del mismo día y en el mismo lugar fijado ut supra. Se recuerda que los/las accionistas podrán estar representados/as por personas humanas autorizadas mediante carta poder, con firma del/la accionista certificada notarial o bancariamente. Sergio Steppacher, Abogado.

nov. 11 v. nov. 15

EXPRESO LOMAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas de "Expreso Lomas S.A." para el 2 de diciembre de 2019, a las 9:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 en Segunda Convocatoria (art. 237 de la ley 19.550) en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en M. Castro 535, de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de los accionistas que firmarán el acta.

b) Resolución sobre la promoción de Acción Social de Responsabilidad contra directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad, (art. 276 de la ley societaria)

c) Designación del Presidente del Directorio y de los Directores, previa fijación de su número, conforme art. 4º del Estatuto Social

d) Determinación de la garantía a prestar por los Directores elegidos

e) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha, en el mismo lugar, a las 11 hs. Los señores accionistas deberán exhibir a la Sociedad (en éste caso a la Administradora Judicial ad hoc) el comprobante de acciones escriturales que le fuera extendido

por el Presidente y el Síndico de la misma para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, en especial segundo párrafo, dejándose constancia de que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado en el tiempo previsto por la LSC.

nov. 11 v. nov. 15

FORMA CRÉDITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de legajo 129805. Se comunica a los Sres. Accionistas de Forma Crédito S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2019, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en Av. Ceballos 83., local 1, Localidad y Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a fin que considere el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios, finalizando el mismo el 31 de agosto de 2021. Distribución de Cargos del Directorio.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Director titular y Presidente del Directorio Sr. Victor Hugo Corredoira durante el tiempo de desarrollo de su función.
- 4) Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.
- 5) Autorización al Directorio para la venta de la tenencia accionaria que "Forma Crédito S.A." posee en la firma "El Alto S.A.". Fijación de precio mínimo de venta y condiciones de pago.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Julio Querzoli C.P. No comprendida por el Art. 299.

nov. 11 v. nov. 15

MITRE 100 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Mitre 100 S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse en el Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 del departamento judicial de Quilmes, ubicado en la calle Alvear 459/465, piso 1º, Quilmes, Provincia de Buenos Aires el día 4/12/2019, a las 10.

ORDEN DEL DÍA:

- a) elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- b) determinación del número de directores que habrán de integrar el Directorio por los próximos tres ejercicios.
- c) elección de los miembros de directorio para el próximo trienio.
- d) autorización a profesionales para la inscripción de las autoridades ante el organismo de registro y fiscalización A los efectos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta el 28/11/2019, en la dirección referida precedentemente. El presente edicto deber publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

nov. 12 v. nov. 19

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de diciembre de 2019, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el art.234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2019.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el termino de tres ejercicios. Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 30 de diciembre de 2019, a las 8 hs. Dario Di Pinto, Contador Público.

nov. 12 v. nov. 19

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 2019, a las 19:00 horas, en la sede social, calle Vicente Fidel López 1200, de Témperey, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2019.
 3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
 4. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
 5. Elección de dos directores titulares, por finalización de mandato por el término de dos ejercicios.
 6. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.
- Roque V. Torre, Presidente.

nov. 13 v. nov. 20

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a los Sr. Accionistas para el 30 de noviembre de 2019 a las 09 hs. en primer convocatoria, y a las 10 hs en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, en la sede social, Colectora Acceso Oeste Km 58.500 Mano Norte de la ciudad y partido de Luján Se resuelve que el plazo de acreditación de asistencia a la Asamblea, será hasta el día 26 de noviembre a las 17 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2019, motivo del tratamiento fuera de término. Destino de los resultados
3. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
4. Presupuesto 2020. Informe de la Subcomisión de Presupuesto del presupuesto. Tratamiento.

Asamblea General Extraordinaria

1. Actualización del Reglamento Interno, incorporando las reformas desde el 2015.
2. Proyectos a analizar propuestos por los Socios, para realizar próximos períodos: a. Cerramiento y climatización del natatorio. b. Interconexión del grupo electrógeno con el tendido eléctrico para alimentación del cerco y farolas. c. Presentación de otros proyectos por parte de Socios para su evaluación.
3. Adecuación de la figura legal del Club a Conjunto Inmobiliario.
4. Oferta de actividades sociales y deportivas. Pedro C Gatti, Contador Público.

nov. 13 v. nov. 20

COLÓN SAA.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán 10 de diciembre 2019. Asamblea Ordinaria: 12 hs y 13 hs en Primera y Segunda Convocatoria y a continuación Asamblea Extraordinaria 14.30 hs y 15.30 hs en primera y segunda convocatoria. Ambas en domicilio de calle Bolívar 3587/97 3º Piso Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Elección de 3 directores titulares en reemplazo Dres. Juan Carlos Staltari, Miguel Garcia y Oscar Comperatore por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo Dres. Samuel Ruiz y Carlos Martin Pappola por 3 ejercicios;
- 4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2019 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 5) Consideración resultado ejercicio;
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Remuneración.

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renovación integrantes Consejo Técnico/Profesional. Plazo.
- 3) Aclaración de los términos utilizados para los nuevos aportes/contribuciones de los socios.
- 4) Información sobre orden de imputación de pagos de los socios.
- 5) Información sobre lo aprobado en asamblea extraordinaria del 6/8/2019 y continuación del 20/8/2019: Categorización de socios. Actualización de aportes y contribuciones mensuales según dicha categorización; régimen para adscriptos; porcentaje de gasto administrativo
- 6) Determinación del interés aplicable por saldos adeudados a la sociedad.
- 7) Aprobación de imputación del aporte \$ 54.000 dispuesto por directorio el 11-6-2019 y \$ 60.000 aprobado en asamblea extraordinaria del 6-8-2019.
- 8) Imputación aportes existentes a contar 1-6-2018 al 31-5-2019: irrevocable para futuros aumentos de capital y/o contribución extraordinaria para gastos. Imputación para contribución de aporte realizado y resuelto en asamblea del 4

de diciembre 2018.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 L.19.550 mod. L.22.903). Soc. no comp. art. 299 LSC. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

nov. 14 v. nov. 21

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 3 de diciembre de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Estado de ejecución del proyecto complementario de seguridad en el perímetro del Complejo Residencial Barrancas del Lago con Av. de los Colegios y Av. de los Lagos. Informe de tecnología instalada por AVN en área pxma a Complejo Barrancas del Lago.
6. Presentación proyecto de tecnología de seguridad interior. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración en el horario de 9:00 a 13:00 y de 14.30 a 18 Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

nov. 14 v. nov. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por medio de la presente se comunica por un día a los asociados de la Asociación Mutual de Empleados Ferroviarios, Matrícula INAES BA 1287, que conforme con la ley 20321, la Comisión Provisoria ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de asociados para el día 27 de diciembre de 2019 a las 16 horas, en el domicilio de San Martín 341 ciudad de Bahía Blanca a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;
- 2) Designación de autoridades de la mutual;
- 3) Regularización dominial a fin de acreditar fehacientemente la situación parcelaria del dominio de la entidad a los fines de la correspondiente escrituración;
- 4) Fijación del monto de la cuota societaria. Juan Martin Namuncurá, Presidente. D.N.I. 11622970.

CAMARA JUNIOR DE ARGENTINA CAPÍTULO BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Cámara Junior de Argentina Capítulo Bahía Blanca convoca a su Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2019, a las 10 hs. en Avenida Colón 80 para tratar los temas correspondientes a lo normado en el Art. 6-6 de su Estatuto. Micaela Castaño, Secretaria.

CERUBA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04/12/2019, a las 10 horas, en primera convocatoria, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.

3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.;
y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 04/12/2019, a las 15 horas, en primera convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Reforma de los Artículos 15° y 16° del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.
- 2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescendencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo 11° del Estatuto social.
- 3) Disolución de la sociedad.
- 4) Nombramiento de Liquidador.
- 5) Autorizaciones.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca. Fdo. Lorenzo Vallera: Abogado Autorizado. Soc no comp. art. 299.

nov. 15 v. nov. 22

Sociedades

TRENQUECARDIOHEMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 13 de fecha 14 de Junio de 2019, se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del señor Gerente Carlos Miguel Hernández y designar una nueva gerencia, quedando conformada por Socio Gerente Titular: Juan Carlos Nazareno Bambozzi y Socio Gerente Suplente: Carlos Miguel Hernández. Gonzalo Martín Genoni, Contador Público.

J.M. MERA SEMILLAS E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que atentos a la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para su inscripción, vienen a efectuar las modificaciones que a continuación se detalla: Cesión de Cuotas Partes: Con fecha 12 de Agosto de 2019 se ratificó la cesión de cuotas partes de Fernando Guillermo Mera a sus hermanos Gustavo Javier Mera y Rubén Alejandro Mera, quedando el contrato social de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de diez mil pesos (\$10.000) dividido en cien (100) cuotas con un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una. El capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: El socio Gustavo Javier Mera cincuenta (50) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y el socio Rubén Alejandro Mera cincuenta (50) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, los cuales quedan designados como gerentes por el término de duración de la sociedad. María Elisa Milla, Contador Público Nacional.

EL CHALERO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de dos mil diecinueve, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 1 ejercicio, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente: Rial Eduardo, CUIT 20-05500055-8, Director Titular Vicepresidente Bojanich Juan Carlos, CUIT 20-12029070-4, Director Suplente Pereda Martin Ariel, CUIT 20-25114950-0. Rial Eduardo, Presidente.

MARIA ELCIRA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 1 del día 12 de abril de 2017 los socios de la firma María Elcira Sociedad de Responsabilidad Limitada reunidos en asamblea aprueban por unanimidad la renuncia del gerente Sra. Mabel Pasqualini DNI 6.271.827, CUIT: 27-06271827-2 y la designación del gerente Sr. Scoppa Javier Alejandro, DNI 24.765.974, CUIT 23-24765974-9. Lorena Paola Mazzuchelli, Contadora Pública.

MASCOTAS SALUDABLES S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Lucio Germán López, arg. nac. 01/01/80, D.N.I. N° 27.747.604, comerciante, CUIT 20-27747604-6, soltero, dom. Don Bosco N° 1.402 B. Blanca; Martín Anibal López, arg. nac. 05/09/82, D.N.I. N° 29.776.082, abogado, CUIT 20-29776082-4, soltero, y dom. Güemes N° 742 de B. Blanca, ambos hijos de Anibal Rodolfo López y Patricia Gloria D'Amico; Francisco Luis Picardo, arg., nac. 03/04/90, D.N.I. N° 35.096.443, comerciante, CUIT 20-35096443-7, soltero, hijo de Alejandro Picardo y Elba Enriquez, dom. Azucena Villafior N° 3.140 B. Blanca; María Florencia Collazo, arg. nac. 09/04/95, D.N.I. N° 38.919.347; comerciante; CUIL N° 27-38919347-5, soltera, hija de Norberto Carlos Collazo y Adriana Mercedes Kroh, dom. Álvarez Jonte N° 1.237 B. Blanca; Juan Ignacio Rodera, arg. nac. 06/10/93, D.N.I. N° 37.552.263; comerciante; CUIL N° 20-37552263-3, soltero, hijo Saúl Aquilino Rodera y María Julia Yañez, dom. Pilcaniye N° 871 B. Blanca. Constitución Esc. N° 310 02/10/19 Reg. 16 B. Blanca, Not. Tit. Francisco M. Stickar. Denom.: "Mascotas Saludables S.A."; Dom.: provincia de Bs As; Sede: Lainez N° 2.580 B. Blanca. Objeto: Medicina Veterinaria: atención clínica quirúrgica animales, métodos complementarios diagnóstico, seguimiento, tratamiento, radiografías, ecografías, citologías, biopsias, de

animales. aplicación y/o prescripción de medicación y zooterapia. Dichas actividades serán ejecutadas por profesionales con matrícula habilitante, en consultorios como en domicilios y/o zonas rurales. Comercial: comercialización todas formas productos cosmética o farmacia veterinaria, alimentación animal, alimentos balanceados, elaboración, depósito, fraccionamiento, representación y consignación. comercialización todos los accesorios para animales y/o sus dueños; artículos ligados al trato con animales de compañía o en sistemas productivos. Actividades Importación, exportación y Explotación de Franquicias.- Capital: \$100.000 divid. 100 acc. ordinarias nominativas no endosables V/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Lucio Germán López 95 acc; Martín Aníbal López 2 acc; Francisco Luis Picardo 1 acc.; María Florencia Collazo 1 acc.; Juan Ignacio Roderia 1 acc.- Directorio: entre uno y cinco tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Lucio Germán López. Director Suplente: Martín Aníbal López. Dom. especial art. 256 LSC. Lainez N° 2.580 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/09. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

BAMBACI CLÍNICA DE OJOS S.A.

POR 1 DÍA - Socios: cónyuges María Fernanda Orozco, arg. nac. 28/12/ 79, D.N.I. N° 27.771.092, psicóloga, CUIT 27-27771092-2, Leandro Germán Bambaci, arg. nac. 01/08/76, D.N.I. N° 25.178.910, médico oftalmólogo, CUIT 20-25178910-0, ambos dom. Urquiza N° 156 Punta Alta, pdo Cnel Rosales. Constitución Esc. N° 309 02/10/19 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Bambaci Clínica de Ojos S.A."; Dom.: provincia de Bs As; Sede: Urquiza N° 156, Punta Alta, Cnel Rosales. Objeto: Clínica Oftalmológica: instalación y explotación clínica médica y cirugía ambulatoria oftalmológica, intervenciones quirúrgicas y cirugías ambulatorias, atención de enfermos que padezcan enfermedades ópticas, tratamientos y curaciones pre y post-operatorios. Prestación de servicios atenciones relacionadas con medicina oftalmológica. Comerciales: comercialización todas sus formas, importación y exportación de productos, aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos, insumos relacionados con especialidad de oftalmología, óptica y contactología. Atención y disposición de banco de lentes intraoculares.- Todas actividades que así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con matrícula habilitante.- Inmobiliaria: compra-venta y/o administración propiedades y bienes registrables. Fiduciaria: Actuar como fiduciaria y/o como fiduciante en Fideicomisos inmobiliarios de construcción al costo.- Capital: \$100.000 divid. 100 acc. ordinarias nominativas no endosables clase A V/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: María Fernanda Orozco 50 acc; Leandro Germán Bambaci 50 acc.- Directorio: entre uno y cinco tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Leandro Germán Bambaci. Director Suplente: María Fernanda Orozco. Dom. especial art. 256 LSC. Urquiza N° 156 Punta Alta, Cnel Rosales. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/05. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

BLOMPER S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Ordinaria 15/10/19. Directorio Pte. Alberto Raúl Sobrino; Vice Pte. Valeria Adriana Tuccini; Director Suplente Juan Pablo Sobrino. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

RO-AC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento privado del 11 de noviembre de 2019 se ha modificado el contrato constitutivo de S.R.L. (RO-AC S.R.L.) celebrado el 15 de octubre de 2019: Se modifica la denominación social de la S.R.L., siendo la nueva Condominio Iriarte 654 S.R.L. Socios: Rafael Alcides Acuña Bustamante, D.N.I. 25.659.321, C.U.I.T. 20-25659321-2, argentino, abogado, domiciliado en Arenales 49, Lomas de Zamora, nacido el 7 de enero de 1977 casado en primeras nupcias con María Lorena Spadaro, D.N.I. 24.220.596, C.U.I.T. 27-24220596-2, Psicóloga; y la Sra. Lorena Natalia Galejczuk, D.N.I. 27.114.316, C.U.I.T. 27-27114316-3, argentina, ama de casa, domiciliada en Avellaneda 515, Témperey, Lomas de Zamora, nacida el 22 de febrero de 1979, en primeras nupcias con Javier Alejandro Rodiño, D.N.I. 25.730.987, C.U.I.T. 20-25730987-9, Juez de Cámara. Cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: A cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. Rafael Acuna Bustamante, Abogada.

MCM ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Ariel Mazzella, 5-6-76, DNI: 25.452.380, casado, La Rioja 419 Loc y Pdo Quilmes; Oscar Ricardo Casen, 17-10-57, DNI: 13.615.032, divorciado, Ituzaingo 680 Loc Bernal Oeste Pdo Quilmes; y Alejandro Julio Molinari, 19-10-60, DNI 14.126.948, Divorciado, Catamarca 3930 Loc La Lucila Pdo Vicente Lopez; todos comerciantes y argentinos 2) Ins. Privado del 16-5-19 ante escribana Veronica Andrea Galiana; 3) MCM Argentina S.R.L. 4) Catamarca 3930 Loc. La Lucila, Pdo. Vicente Lopez 5) Objeto: Mediante la industrialización, fabricación, elaboración, producción de materiales, productos en proceso y productos terminados, para la industria papelera. Mediante la compra, venta y/o permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y representación de bienes de consumo y de capital nuevos o usados, para la industria del papel 6) \$ 200.000. 7) Adm.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Alejandro Julio Molinari y Fernando Ariel Mazzella; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 31/05 de c/año 10) 30 años. Verónica Liliana Centurión. Contador Público.

CASEY MARELLI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Reforma Art. 3ro. 2) 22/05/2019. 3) realizar toda clase de negocios de ganadería, agricultura y pesca y a la producción primaria de productos resultantes; a la compra venta, comisión, consignación, almacenaje, distribución,

comercialización, acondicionamiento, molinería, procesamiento, industrialización, exportación e importación de todo tipo de granos y subproductos, frutos legumbres, hortalizas, productos químicos; así como la fabricación alimentos balanceados; elaboración de todo tipo de aceites y demás subproductos oleaginosos; dedicarse a la explotación de fletes y transporte de hacienda, granos o carga general, por medio terrestre, aéreos y marítimos, sea por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros; financieras mediante la financiación con dinero propio, de las operaciones comprendidas dentro de su objeto; prestamos en dinero con o sin garantía y el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse como así también, afianzar obligaciones de terceros, pudiendo otorgar y/o recibir en su caso garantías personales o reales de cualquier tipo. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. Enrique Julio Medlam Contador Público.

ITT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 24/10/2019. 2) Gerente Renunciante: Basilio Miguel Spataris y Ana Maria Bárbara Mercedes Mónaco. 3) Designan: Gerente Titular Antonio Di Meola y Gerente Suplente Ana Maria Bárbara Mercedes Mónaco. 4) Traslado domicilio Italia 490 Vicente López Vicente López PBA. Enrique Julio Medlam Contador Público.

EUROMET CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. Juan Carlos Aufieri, argentina, 04/10/1955, DNI 11.804821, casado, empresario y Alejandra Marcela Galvan, argentina, 14/03/1965, DNI 16.979.177, casada, empresaria. Ambos domiciliados en la calle La Golondrina 1251, de la localidad de San Antonio Sur, Lujan, PBA. 2) 05/11/2019. 3) "Euromet Construcciones Industriales S.R.L.". 4) La Golondrina 1251, San Antonio Sur, Lujan, PBA. 5) Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 120.000. 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Juan Carlos Aufieri como Gerente Titular y Alejandra Marcela Galvan como Gerente Suplente. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 30/09. Enrique Julio Medlam Contador Público.

AGROPECUARIA RIPEHO S.A.

POR 1 DÍA - 1) 27/12/2019 y 31/10/2019. 2) Directorio Mandato cumplido: Ricardo Alberto Merialdo y Horacio Jorge Merialdo. 3) Directorio electo: Presidente Ricardo Alberto Merialdo y Director Suplente Horacio Jorge Merialdo. Enrique Julio Medlam Contador Público.

BRADIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 05/05/2019 y Acta de Directorio del 24/05/2019 se designa Directorio: Presidente: Leonardo Omar Lanzilotta; Director Suplente: Alicia Cristina Bogetti. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok. Notaria.

MASSALIN PARTICULARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02-10-19, se resolvió aceptar la renuncia de la Gerente Titular y Presidente Tetiana Karpova, designándose en su lugar como Gerente tit. Y Presidente al Sr. Carlos Alberto Serrano Davalos. Ricardo Campodónico. Abogado.

RUT VAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2019 se decidió 1) Directorio: Presidente: Juan Carlos Consolani, DNI: 23.159.156; CUIT: 20-23-159156-8; Director Suplente: Micaela Romina Bianchi; DNI: 24.33-5.-391, CUIT: 27-24335391-6 por tres ejercicios; Sindico Titular: Cr. Fabian AGustin Franco Lorda, DNI.28.672.935, CUIT: 20-28672935-6; Sindico Suplente: Cr. Roberto Fabián Franco, DNI: 8.103.087, CUIT: 20-08103087-2. El Directorio. Juan José Suarez. Contador Público Nacional.

DELTACA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 146 del 8/11/19 reforma art. 1 y 10. Denominación: Deltaca Air Group S.A. sede: calle 3 n° 1324 de localidad y partido de La Plata. Cambia directorio. Pres.: José Leonardo Tapia. Dir. Sup.: Carolina de los Angeles Sinelli. Eduardo Molinelli. Notario

AGUSTINER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 31/10/19: Cambio Sede: B/P Estrella del Sur N° 1251 de la Zona Fiscal Puerto de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Cr. Chicatun.

MANDATARIA CERES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio del 30/09/19: Pte: Mauricio Haedo; Vice: Hector Anibal Ferri; Director Secretario: Enrique

Mario Peralta; Dr.Chicatum

MIQUEL Y COSTAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea nº 57 del 18.7.2019 se resuelve fijar en 3 los directores titulares manteniendo en sus cargos a Marina Jurado, Oscar Gamo Herranz y Exequiel Ramírez; y en 3 los directores suplentes manteniendo a Aida Yolanda Cuppari, Xavier García Blasco y Manuel María Benites. Presidente: Marina Jurado; Vicepresidente: Oscar Gamo Herranz. Rosario Albina, abogada.

GENNEIA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación de fecha 23.10.17, nº LP 26.500, atento debió decir "Por Acta de Asamblea Nº 76 del 20-9-2017" y no "Por Acta de Asamblea Nº 73 del 20-9-2017" como erróneamente se consignó. Rosario Albina, abogada.

TERRA DELLA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 89 (23/08/2019). María Julieta Fernandez, argentina, 11/08/1974, DNI 24.040.715, CUIT 27-24040715-1, comerciante, divorciada, dom. Av Libertador N° 203, Mar de Ajo, Pdo de La Costa Pcia de Bs As; Marcelo Arturo Rama, argentino, 29/08/1956, DNI 12.317.809 CUIT 20-12317809-3, comerciante, divorciado, dom. Tucuman N° 1738 Piso 2 Dpto E C.A.B.A.; Paola Gabriela Tavella, argentino, 24/08/1974, DNI 24.040.855 CUIL 23-24040855-4 Contador Público, divorciada. Dom. 17 N° 616 La Plata Pcia de Bs. As. y Marcelo Alberto Pérsico, argentino, 15/01/1970, DNI 21.463.287 CUIL 20-21463287-0, Contador Público, divorciado, dom. 62 n° 1240 La Plata Pcia Bs. As. "Terra Della Costa S.A." Dom: Avenida Libertador N° 203, Mar de Ajo, Partido de La Costa, Pcia Bs. As. Duración 99 años desde inscripción registral. Objeto Social: Constructora: Realización de obras civiles y obras de infraestructura; construcción, reforma, refacción y venta de edificios residenciales y no residenciales, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Serv. Para la Construcción: Asesoramiento y gerenciamiento de obras y proyectos civiles y de infraestructura; Inmobiliaria: actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles, todo en conformidad con los art. 2073 sig y cc del Código Civil y Comercial en lo concerniente a Administración de conjuntos inmobiliarios.;Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. La Sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; Administración /Administración Fiduciaria: actividades de administración de bienes de particulares o sociedades. Suscribir contratos de fideicomiso actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo. Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales. Capital Social \$1.500.000. Administración Dirección, 1 a 6 directores titulares e igual o menor número suplentes, duración del mandato: por 3 ejercicios. Representación: Marcelo Arturo Rama, presidente; María Julieta Fernandez Director Suplente. Fiscalización: accionistas. Cierre 31/07. Diego Cesar Orenge, Notario.

PROGRESO Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas unánime de fecha 18/10/2019 se aprobó el Texto Ordenado del Estatuto Social de Progreso Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria incorporando la totalidad de las reformas aprobadas e inscriptas hasta esa fecha. La Sociedad continúa funcionando con domicilio social de calle Hipólito Irigoyen 371 de la ciudad y partido de Navarro Pcia. de Bs. As., duración 99 años contados desde la fecha de la escritura de constitución es decir desde el 7/10/1977. Miguel Angel Apaolaza. Contador Público Nacional.

METALTRUCK Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO Nº 4 del 7/11/2019 se designa Presidente: Elena Syszczyk, 16.120.463, Fader 541 Luis Guillón, Esteban Echeverría y Dtor. Ste: Sergio Marcelo Velayos, 18.123.960, Alvaro Barros 1845 Luis Guillón, Esteban Echeverría por 2 ejercicios. Dra. Marcela Vieyra.

PAMPA Y REJA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Jorge Alberto Defferrari, DNI.8.209.614, Jorge Alberto Defferrari, DNI.26.933.438, ambos domiciliados Establecimiento La Corina, Cuartel VI de San Cayetano, partido de San Cayetano. Dolores María Guevara, DNI.10.009.895, Esteban Maria Defferrari , DNI.34.870.476, Pablo Maria Defferrari, DNI.38.401.025, Juan Maria Defferrari, DNI.31.659.135, Martin Defferrari, DNI.32.848.129, todos domiciliados en calle Ada Elfein 2622, Beccar, partido San Isidro. Marina Defferrari, DNI.25.894.819, domiciliada Corrientes 3556, Bella Vista, partido San Miguel. La sede social es en Establecimiento La Corina, Cuartel VI de la ciudad y partido de San Cayetano. Mario Leonardo Turzi. Abogado.

MUPAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Mupap S.R.L., Domicilio: 522 entre 29 y 30 Torre 16 Casa 4 de la localidad de Tolosa, La Plata. 1) Socios: Licardi Maximiliano Ariel, argentino, soltero, nac. 03/12/1993, comerciante, DNI 37.673.632, CUIT 20-37673632-7, dom. 522 entre 29 y 30 Torre 16 Casa 4 de la localidad de Tolosa, La Plata y Medina Araujo Lucas

Maximiliano, argentino, divorciado en primeras nupcias de Castellano Mariela Celina, nac. 01/01/1980, comerciante, DNI 27.620.341, CUIT 20-22620341-9, domicilio Liniers N° 424, Ensenada. 2) Inst. Privado 01/11/2019. 3) Duración: 30 años. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros sean éstos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, franquicias, distribución, mandato y/o consignación de artículos para el hogar, electrónicos y de computación. 2) Financieras: El otorgamiento de préstamos y financiaciones de consumos de bienes y servicios, viajes, turismo, refacciones o construcción de inmuebles, compra de vehículos, siendo estos meramente enunciativos y no taxativos, a largo, mediano o corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. 3) Servicio de transporte: Transporte automotor de carga incluido fletes menores, como así también transporte de pasajeros tales como para turismo, escolares, personal de empresas, siendo estos meramente enunciativos y no taxativos. 4) Mandatos y servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto. 6) Capital: \$ 100.000. 7) y 8) Administración y Rep. Legal: Licardi Maximiliano Ariel, socio gerente hasta 31/10/2049. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej.31/10. Licardi Maximiliano Ariel, Socio Gerente. Eduardo Pedro Ferri. Contador Público Nacional.

CANTERA TUCUMANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. n° 213 del 17 de octubre de 2019, pasada por Nicolás Diego Fabiano, Notario Adscripto Registro n° 38 La Plata, Andrea Margarita Juarez, argentina, nacida el 4 de julio de 1979, Documento Nacional de Identidad 27.314.317, CUIT 27-27314317-9, de estado civil soltera, hija de Américo de Jesús Juarez y Luisa Antonia Tejado, empresaria, con domicilio en calle 4 N° 2281 entre 77 y 78 bis La Plata y Eduardo Américo Juarez, argentino, nacido el 9 de mayo de 1974, Documento Nacional de Identidad 23.106.286, CUIT 20-23106286-7, de estado civil soltero, hijo de Américo de Jesús Juarez y Luisa Antonia Tejado, empresario, con domicilio en calle 16 N° 1122 Dpto. 6 A de La Plata, constituyeron "Cantera Tucumano S.A.", domicilio social: Provincia de Buenos Aires, sede social: calle 4 n° 2286 entre 77 y 78 bis de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Objeto: Extracción de suelo, explotación de minas y canteras, transportes de suelos y cualquier clase de minerales con vehículos propios o de terceros; nivelación de suelos, compactación de suelos y remoción de suelos en obras privadas y públicas; alquiler y traslado de porta volquetes con vehículos propios o de terceros. Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. Realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años. Capital Social: \$ 100.000. Órgano administración: 1 Directora Titular: Andrea Margarita Juarez y 1 Director Suplente: Eduardo Américo Juarez. Representación Legal: Presidente: Andrea Margarita Juarez. Órgano Fiscalización: los socios (arts. 55 y 299 LGS). Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre. Firmado : Alfredo M. Mendoza Peña, abogado.

GOODMAN FRING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc.283(6/11/19). Fernando Damián Predovan, 3/4/73, cas, DNI.23136935, 467 e/142 y 148 Lote 227 La Plata; Hernán Alejandro Oroz, 31/7/83, cas, DNI. 29994855, 41 n°1031 La Plata; y Gustavo Fabián Paulucci, 23/5/73, solt, DNI. 22532509, 73 n°2125 La Plata, todos arg, empres. "Goodman Fring Group S.A." 13 n° 636 Ciu.y Pdo La Plata, Bs.As. Dur. 99 des.ins.reg. Obj: Comercial: Explot.de restaurantes, bares, casas de comida, confiterías. Serv. de "Fast Food" y locales de vta de comidas y bebidas. Explot. de marcas comerc.registradas, sea en forma propia o a través de terceros mediante franquicias, utilizando cualquier medio contractual p/ relacionarse dentro del ámbito nac. como en el exterior. Compra y vta de maquin.e insumos relacionados. Constructora: De edificios, fincas y establec.comerc. e indust., por estruc.metálicas o de hormigón y demás técnicas, obras civ., electr., sanit. y de todo tipo. Diseño, promoc., realiz. y construc.de complejos urbanísticos habitacionales, country club, casas de campo, hotelería, apart hoteles y su explot.p/todos sus medios, incluidos el de tiempo compartido. Construc. de establec.rurales e industr., creación de parques y jardines, diseño y creac.de cementerios priv., espacios verdes y paisajes p/ el saneamiento, recreación y fijación dunicola. Compra vta, permuta, leasing, fideicomiso y otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de dichos bienes, sean propios o de terc. Promover urbaniz., realizar arrend. y administ.de prop., fraccion. de tierras, subdiv. y afectac.al rég.de PH. Industrial: Fabric., transf., purific., produc.y elabor.de mat.primas, materiales y prod.p/o relacionados con la ind. construct., decorac., reciclam. o puesta en valor de edif. Financ(ex.op.L.Ent.Financ). Inversora: Toma de particip. o inter. en soc. o agrup.empres., mediante asoc., aportes o compra de acc., títulos, bonos u otros medios lícito, en los límites permitidos por la ley. Constit. y adminis.de cartera de títulos, acc., debentures, oblig.negoc. y demás valores inmob., adminis. de fondos de inv. y toda oper.de ese carácter, ex.op.L. Ent. Finan. y las que regulan la oferta pública o las restrictivas a dicha activ. Mandataria y Representación: Ejerc. de repres., mandatos, agencias, consig., distrib., franchising, acuerdos de colab., UTE, gest. de negoc. y admin. de bs y capitales. Podrá ser proveed.del Estado y contratista, en jurisd.Nac., Prov. o Munic.,de Empr.Priv. nac. o extranj., presentarse en licit. o concursos. Cap \$100.000. Adm.Dir.1 a 5 dir.tit. y hasta 3 sup, por 3 ej. Repr. Pte. Pte: F.D. Predovan; Vicpte: H.A.Oroz y G.F.Paulucci. Fisc.socios.Cie.31/10. Esc.Barbieri

IGLESHARA DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por AGE del 22/08/2018, se resolvió ratificar el aumento de capital resuelto el 18/06/2018 en el

cual la sociedad aumentó el capital social dentro del quíntuplo, en la suma de \$ 3.200.000, es decir de la suma de \$ 800.000 a \$ 4.000.000. Alvaro Ortiz Quesada, autorizado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

KERGON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/10/2019. 1.- Laureano Gonzalez, 10/12/1999, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 17 Este N° 130, piso 66 San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.058.483, CUIL/CUIT/CDI N° 20420584831. 2.- "Kergon SAS". 3.- 17 Este N° 130, San Nicolas, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Laureano Gonzalez con domicilio especial en 17 Este N° 130, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: German Eduardo Gonzalez, con domicilio especial en 17 Este N° 130, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

NUEVA ERA LOFRAN MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2019. 1.- Francisco Tomas Tortora, 04/03/2000, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Juan A. Peña N° 4536, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.416.498, CUIL/CUIT/CDI N° 20424164985, Lola Priscila Tortora, 28/07/2001, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Juan A. Peña N° 4536, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 43.592.274, CUIL/CUIT/CDI N° 27435922746. 2.- "Nueva Era Lofran MDQ S.A.S.". 3.- San Luis N° 3601, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Tomas Tortora con domicilio especial en San Luis N° 3601, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Lola Priscila Tortora, con domicilio especial en San Luis N° 3601, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

GELUM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/10/2019. 1.- Pablo Adorno, 04/07/1994, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 36 N° 807, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.302.745, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38302745-5, Gisele Adorno, 18/11/1989, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 36 N° 807, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.991.540, CUIL/CUIT/CDI N° 27-3499154-00. 2.- "Gelum SAS". 3.- 36 N° 807, Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Adorno con domicilio especial en 36 N° 807, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gisele Adorno, con domicilio especial en 36 N° 807, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

MARCELO SERVICIO INFORMÁTICO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2019. 1.- Marcelo Fabián Schajris, 13/01/1963, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, Av Maipú N° 1595, piso 11 B Vicente López, Vicente López, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.385.185, CUIL/CUIT/CDI N° 20163851858. María Fernanda Garati, 15/05/1968, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Riobamba N° 77, San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.226.156, CUIL/CUIT/CDI N° 27202261561. 2.- "Marcelo Servicio Informático S.A.S." 3.- Av. Maipú N° 1595, 11 B, Vicente López, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Fernanda Garati con domicilio especial en Av. Maipú N° 1595, 11 B, CPA 1638, Vicente López, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Fabián Schajris, con domicilio especial en Av. Maipú N° 1595, 11 B, CPA 1638, Vicente López, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de

cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LAUVIRAL GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2019. 1.- Carlos Patricio Lauricella, 09/01/1981, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 24 N° 1012, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.499.560, CUIL/CUIT/CDI N° 20284995601. 2.- "Lauviral Group SAS". 3.- 45 N° 430, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Patricio Lauricella con domicilio especial en 45 N° 430, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victoria Elizabeth Comino, con domicilio especial en 45 N° 430, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

SOLUCIÓN DINÁMICA PARA LATINOAMERICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2019. 1.- Pablo Lucio Senestrari, 12/04/1968, Casado/a, Argentina, venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, Concordia N° 1795, piso Gualaguaychú, Gualaguaychú, Entre Ríos, Argentina, DNI N° 20.054.240, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20054240-2, Chien Hao Chen, 15/02/1975, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Francisco Acuña De Figueroa N° 930, piso Ciudad De Buenos Aires, Almagro, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.800.397, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18800397-5, DI TANG, 30/09/1969, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Madero N° 1125, piso 5 A San Fernando, Victoria, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.806.378, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18806378-1. 2.- "Solución Dinámica Para Latinoamerica S.A.S.". 3.- Dorrego N° 511, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Lucio Senestrari con domicilio especial en Dorrego N° 511, CPA 2800, Zarate, partido de Zarate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Chien Hao Chen, con domicilio especial en Dorrego N° 511, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.